

EL REINO.



DIARIO DE LA TARDE.

Año I.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 15 de Octubre de 1859.

Redacción y Administración, calle de Hita, número 5, cuarto principal.

Núm. 1.º

No es nuevo para nadie que el corazón de Doña Isabel II abriga un tesoro de bondad, y que no hay á sus ojos prerrogativa tan hermosa como el perdón.

EL REINO considera de buen augurio comenzar su vida aplaudiendo un nuevo rasgo de piedad de la augusta Señora que ocupa el trono de San Fernando.

Cinco infelices del pueblo de Oria (provincia de Almería), arrastrados por la necesidad al crimen, intentaron robar en 8 de Noviembre de 1838 á D. José María Masegoza. La Guardia Civil, cuyo celo y abnegación nunca serán bastante alabados, frustró el intento; pero ellos en su desesperación le resistieron con armas (aunque sin causarle desgracia alguna), y presos, y juzgados por un consejo de guerra, han sido sentenciados hace tres días á la pena capital.

Sin conocer á ninguno de aquellos desventurados; solo sabiendo que tienen padres ancianos, esposas, hijos á quienes dar pan; que hasta el funesto día de su crimen no se les había podido tachar de malos antecedentes; que el mismo D. José María Masegoza ha acudido á S. M. perdonando y pidiendo indulto para el caso de que fuese la sentencia tal como ha sido, el Director de EL REINO se ha apresurado á gestionar activamente por salvarlos del rigor de la última pena.

En cuantas personas ha importunado para que elevasen á conocimiento de S. M. el beneficio inmenso que podía otorgar á cinco infelices, ha encontrado noble acogida y ferviente cooperación; bien que tratándose de nuestra Reina, basta la indicación mas leve para que halle gracia el desdichado. ¿Qué monarca hubo jamás que excediese en esta hermosa virtud á Doña Isabel II?

Por efecto de la solicitud que todos han puesto en esta obra de caridad, hemos sabido anoche que se ha mandado ya suspender la ejecución de los reos de Oria, y que se han pedido antecedentes acerca de ellos. Este primer rasgo del maternal corazón de la Reina, y de la benevolencia del gobierno, es para nosotros anuncio del indulto definitivo. Conocemos las bondades que engrandecen el corazón de la magnánima Isabel, y por ello el nuestro no vacila en abrigar tan lisonjera esperanza.

No pertenecemos al número de los que creen que los Reyes deben en todos los casos hacer uso de la prerrogativa que más los enaltece. Pero en el presente no ha llegado á consumarse el delito de robo, no ha habido derramamiento de sangre, y se trata de hombres á quienes moralmente puede salvar el perdón, porque todavía no están empedernidos en el crimen.

Reciba, pues, reciba S. M. la ardiente expresión de gratitud que EL REINO eleva á sus plantas, por haber mandado suspender esta sentencia de muerte, y déjese guiar del impulso de sus nobles sentimientos para completar la obra.

¿Quién, sino la más grande de las Reinas, llevaría vida y regeneración á los sentenciados, consuelo y reconocimiento á sus desventuradas familias? ¿No es quizá la mejor corona de Isabel la que forman las lágrimas de gratitud y las bendiciones de sus hijos?

LA REDACCION DE EL REINO.

PARTES TELEGRAFICAS.

ESTERIOR.

Parma 13.—La ciudad está ocupada por tropas de Módena y Toscana. Los principales culpables, en número de 14, están presos y serán juzgados por los tribunales: hay tranquilidad; continúan las prisiones. El general Riboti está nombrado comandante general de la ciudad y provincia de Parma.

Turin 13.—El general Dabormida, ministro de Negocios extranjeros, ha salido para París.

Las tropas piemontesas que estaban en Piacenza se dirigen á Parma.

Paris 13.—En Londres se decía esta mañana que el tratado de Zurich se firmaría inmediatamente; y aquí, por el contrario, corrian voces de ruptura de las conferencias.

Ayer llegó á Saint-Cloud la familia imperial.

Marsella 13.—En Constantinopla se hablaba de modificación parcial del ministerio, y se creía que á ninguno de los conjurados se aplicaría la pena capital.

Fuad-Bajá, gravemente enfermo. Djefer no se ahogó como se dijo, y llegó á Syra.

En Candia los cristianos y los turcos se niegan á entregar las armas.

Estalló una insurrección en Alepo. En Koniah el gobernador fué asesinado por las tropas. La situación financiera, deplorable. El cuerpo diplomático se reumia diariamente.

INTERIOR.

Badojos 14.—Mañana sale un batallón de la guarnición de esta plaza.

Tobelo 14.—El ferrocarril de Portugal será una verdad en breve: este mes quedan hechos los presupuestos, y se advierte gran interés en el progreso de este negocio.

Sevilla 14.—SS. AA. y real familia continúan sin novedad.

San Sebastian 13.—Está á la vista la goleta inglesa Jenny, procedente de Londres, con cargamento de coque y hierro; trae patente suya y veinte y tres días de navegación. Hay cuestiones en la sanidad, sobre si puede hacerse observación en este puerto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Personas de todas las edades leen el folletín, y por consiguiente, no seremos nosotros de los que ofrecen á sus lectores un veneno activo y destructor en dorada copa, que no deja de producir sus mortíferos efectos mas tarde ó mas temprano, estraviando las imaginaciones mas ardientes é impresionables de la juventud, corrompiendo sus ideas, falseando sus sentimientos, y apartándolos del mundo real en que han de vivir, para trasladarlos á otro, lleno de las seductoras imágenes del vicio.

La vida literaria y artística de nuestra nación hallará en nuestros colaboradores jueces imparciales y severos, que aplaudan al verdadero mérito y flagelen sin piedad á la presunción, á la ignorancia y á la pedantería. En nuestras revistas dramáticas y musicales, en el examen y juicio de todas las obras de arte que lo merezcan, en la apreciación de las bellezas y defectos de las obras que se publiquen entre nosotros y en el extranjero, procuraremos informar á nuestros lectores de cuanto pueda interesarles, sin abandonar nuestro propósito, que es decir siempre la verdad, tal como la sentimos y conocemos, sin pasión ni preocupaciones que nos estravian.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués del Castillo escusaba su falta de asistencia á las sesiones, por no serle posible presentarse por ahora en el Senado.

Igualmente lo quedó de que las secciones habían hecho los nombramientos siguientes: Para la comisión que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando en 100,000 hombres la fuerza del ejército permanente para el año 1860, á los Sres. D. Laureano Sanz, D. Bernardo de la Torre Rojas, conde de Paredes de Nava, D. Valentín Ferrás, D. Alejandro Oliván, D. Santiago Otero y conde de Gria.

Para la que ha de informar acerca del proyecto de ley llamando al servicio de las armas 50,000 hombres correspondientes al sorteo de 1860, á los Sres. D. Francisco Mata y Alós, conde de Campo-Alange, marqués de Valgornera, D. Ramon María Fonseca, marqués de Novaliches, D. José Marchesi y conde de Velarde.

Para la que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley de ascensos militares, á los Sres. D. Félix María Messina, D. Eusebio Calonge, D. Andrés García Camba, D. Fausto Infante, duque de San Miguel, conde de Clonard y marqués de Zornoza.

Y para la que ha de informar acerca del proyecto de ley sobre ventajas concedidas á los jefes y oficiales del cuerpo de sanidad militar, á los señores D. Juan Aldama, duque de Sevillano, D. Fernando Fernandez de Córdoba, marqués de Monreal y de Santiago, D. Serafín Estébanez Calderon, conde de Alimna y D. Cayetano Urbina.

Quedó asimismo de que la comisión nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando en 100,000 hombres la fuerza permanente del ejército para el año 1860, había nombrado presidente al señor conde de Gria, y secretario al señor don Alejandro Oliván; y de que la encargada de informar acerca del proyecto de ley llamando al servicio de las armas 50,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1860, había nombrado respectivamente para los mismos cargos á los señores marqués de Valgornera y D. Francisco de Mata y Alós.

Pasó á la sección segunda una comunicación en que el Sr. D. Eusebio de Calonge se escusaba de pertenecer, por el mal estado de su salud, á la comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués de Castellanos ingresaba en la primera sección.

Se acordó repartir á los señores senadores 250 ejemplares del estado que comprende el resumen de la clasificación general de los montes, hecha por el cuerpo de ingenieros del ramo, y que remitía el expresado señor director.

Fueron aprobados sin discusión los dictámenes de la comisión de examen de calidades que habían quedado sobre la mesa en la sesión anterior, relativos á las de los Sres. D. Julian Huelves, D. Juan Mantilla de los Rios y Terán, D. Francisco Tames Hevia y D. Gabriel de Aristizabal Reatt.

Ocupando el Sr. Oliván la tribuna, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley en que se fija la fuerza del ejército permanente para el año 1860, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y se repartiría, señalándose el día para su discusión.

El Sr. CALONGE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. CALONGE: Es para dirigir una pregunta al gobierno, pues aunque no se halla presente ninguno de los señores ministros; llegaré mi indicación á su noticia por alguno de los medios que establece el reglamento. Dicha pregunta se reduce á procurar saber del señor ministro de la Guerra si tiene noticia de que, oficial estraoficial, directa ó indirecta, personalmente ó por medio de otro, haya yo hecho alguna solicitud respecto á ir á la guerra que parece se prepara.

El Sr. PRESIDENTE: Se dará conocimiento de esa pregunta al señor presidente del Consejo de ministros.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre reforma de los estatutos de la real y militar orden de San Fernando.

Leído el nuevo párrafo que con el núm. 72 se ha de colocar en el art. 25 de dicho proyecto de ley, dijo:

El Sr. CALONGE: Voy á rectificar ligeramente algo de lo dicho ayer por mi amigo el Sr. Mata y Alós, y sobre todo, á pedir que la comisión espli-

que un punto muy importante, indicado en la sesión última.

Al tratar el Sr. Mata y Alós de cómo los oficiales del estado mayor podían ganar la cruz de San Fernando sin derramamiento de sangre y sin ningún hecho de armas, habló del caso en que, según el artículo 31, se introdujesen en el campo enemigo, y por lo que vieses y las noticias y datos que adquiriesen, se ganase despues ó se obtuviesen grandes ventajas. Al expresarse así, se confundió sin quererlo al oficial de estado mayor con el espía; y debe entenderse que según dicho artículo 31, cuando el oficial de estado mayor va al campo enemigo á cumplir con un deber, no va disfrazado, sino con su uniforme y con su espada. Tal es la inteligencia que debe darse á dicho artículo; y para que esto quede esclarecido, deseo que la comisión se sirva explicar, á fin de que en su caso sirva de jurisprudencia, como se acostumbra á hacer cuando ocurre cualquiera duda acerca de un punto de ley.

Preguntaba tambien ayer mi amigo el Sr. Mata y Alós, si yo quería que los capellanes castrenses no tuviesen mas recompensa que la del cielo. No estuvo S. S. muy justo en eso, puesto que dije terminantemente que si se quería señalarles recompensas pecuniarias, no les faltaría mi voto; y aun indiqué que en vez de la cruz de San Fernando, se les diese la de Carlos III.

El Sr. MATA Y ALÓS: Declaro con complacencia que no he dudado un solo momento de que mi amigo el Sr. Calonge quiera recompensar los servicios distinguidos de los capellanes castrenses; y esto dicho, termino por mi parte el debate, pues lo mismo el Sr. Calonge que yo, estamos fuera de razon, de derecho y de reglamento, y solo la mucha bondad del Sr. Presidente ha podido permitirme hacer uso de la palabra. La prueba de que estamos fuera del reglamento, es el texto del art. 3.º nuevamente redactado y aprobado ya, y cuya lectura ruego al Sr. Presidente se sirva mandar hacer. (Se leyó.) En este artículo ha aprobado el Senado la obtención de la cruz de San Fernando por los capellanes castrenses. No podemos, pues, discutir ya este punto sino fuera del reglamento; lo único que ahora se va á votar es lo que se considere acción distinguida y heroica en los capellanes castrenses para adquirir la cruz de que se trata.

El Sr. CALONGE: No estamos fuera del reglamento; y no lo estamos, porque discutimos el modo de aplicar un principio que ya adoptó el Senado. En lo que sí está acertado mi amigo el señor Mata y Alós, es en que no debe hablarse del principio, y en que, una vez adoptado, es necesario aplicar sus consecuencias.

El Sr. INFANTE (de la comisión): Me levanto con el solo objeto de decir, en nombre de la comisión, que es enteramente exacto cuanto ha dicho el Sr. Calonge, respecto á los servicios que pueden prestar los oficiales de estado mayor cuando penetran en campo enemigo.

No habiendo ningún señor senador que tuviese pedida la palabra en contra, se leyó el párrafo 72, para votarlo, y con ese motivo, dijo:

El señor marqués de MOLINS: Para que haya completa conciencia de lo que se va á votar, ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer los párrafos 68, 69 y 70, á que se refiere el que ahora va á ser objeto de votación.

Leídos los indicados párrafos, quedó sin mas debate aprobado el 72.

Leyóse en seguida la minuta de todo el proyecto de ley, para resolver si estaba conforme con lo acordado.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Observo que no se comprende en el proyecto el cuerpo jurídico-militar, según la indicación que en otra sesión tuve la honra de hacer.

El Sr. INFANTE: No ha podido la comisión traer al debate ese particular, porque el Sr. Calderon indicó ese asunto cuando ya estaba votada la parte de ley á que pudiera referirse lo que su señoría deseaba.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Entonces va á resultar que los auditores de guerra, que constituyen una clase respetable, no quedan comprendidos en la ley, siendo así que hay algunos casos de auditores que han obtenido la cruz de San Fernando por servicios distinguidos; y será, por lo tanto, una omisión cruel....

El Sr. PRESIDENTE: Siento no poder permitir á V. S. que continúe el uso de la palabra, refiriéndose, como se refiere, á un proyecto de ley que está ya votado artículo por artículo, y cuando el Senado va á proceder á su votación definitiva.

Sin mas debate declaróse que la minuta estaba conforme con lo acordado, tras lo cual se votó definitivamente el proyecto, resultando aprobado por 60 bolas blancas contra 18 negras, habiendo sido 75 el total de señores votantes.

lo que es propio y peculiar de esta parte del periódico, y con los deberes que ha de observar la prensa que aspire á llenar su misión, eligiendo con acierto asuntos amenos, de recreo y solaz para todos los que nos favorezcan. Y entrando la variedad como principal elemento de este fin, consagraremos nuestros esfuerzos á complacer á nuestros suscritores, ofreciéndoles una lectura amena y entretenida. No teman los padres graves de familia que sus hijos perviertan su corazón con nuestros folletines. Demasiado sabemos por propia experiencia la prontitud con que se inocular la ponzoña de ciertos escritos en el tierno corazón de la juventud para contribuir de cualquier modo á la corrupción de nuestras costumbres y á la perversion de nuestras ideas. En un tiempo en que los sentimientos religiosos carecen de la sávia fecunda de la fé, en una época como la nuestra, en que todo se discute, todo se pone en tela de juicio y de todo se duda, nunca será excesivo el cuidado que se emplee en pulir y rectificar las opiniones y los deseos de los jóvenes.

Si hoy no tenemos la fé envidiable de nues-

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba. Acto continuo quedó tambien aprobado en votación definitiva, por 69 bolas blancas contra 8 negras, habiendo sido 77 el total de señores votantes, el proyecto de ley relativo á trasladar á la villa de Martos la cabeza del sétimo distrito electoral de la provincia de Jaen.

El Sr. SANTA CRUZ: Deseo hacer una pregunta al gobierno. Atendiendo á la íntima relación que existe entre la ley de la cruz de San Fernando y la de ascensos militares, y no debiendo ponerse en ejecución la una antes que la otra, para evitar perjuicios en un caso al ejército y en otro al erario, pregunto al gobierno si piensa poner á un mismo tiempo en ejecución ambas leyes.

El señor ministro de MARINA (Mac-crolión): Enteramente de acuerdo el gobierno con el señor Santa Cruz, tiene el designio de no poner en ejecución una de esas dos leyes hasta que esté votada la otra.

El Sr. SANTA CRUZ: Doy gracias al señor ministro de Marina.

Leído acto continuo por el Sr. Mata y Alós el dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, relativo á la quinta de 50,000 hombres, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen se imprimirá y repartirá, señalándose día para su discusión.

El Senado va á quedar en sesión secreta, para tratar asuntos de gobierno interior. Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.

Se levanta la sesión pública, y para la próxima se avisará á domicilio.

Eran las cuatro menos veinte minutos.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1859.

Abierta á las tres menos cuarto, y leída y aprobada el acta de la anterior, dijo:

El Sr. LATORRE (D. Carlos): A pesar de mi insistencia en pedir votación nominal, no he podido conseguir que se abra la sesión á las dos, hora en que debía entrar la mesa y ver si había ó no suficiente número de señores diputados. Así sucede que, abriéndose tarde, tiene que concluirse la sesión á poco tiempo.

El Sr. PRESIDENTE: El presidente está siempre á las dos, esperando que haya número de señores diputados para abrir la sesión. Respecto á su duración, retirándose como suelen retirarse, bastantes, como sucedió ayer, hay que levantarla.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): Verdad es que el Sr. Presidente está puntual á la hora convenida, pero no en el salon, donde debería estar para ver si hay número, y retirarse en caso contrario.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Latorre y el Congreso todo conocerá que si no se ha adoptado esa medida, ha sido por un sentimiento de delicadeza.

El Sr. SANTANA: Deseo dirigir una suplica á la comisión de imprenta: antes que todo, le pido me disimule por mi insistencia; pero tengo un deber sagrado de gratitud, y me impele á ello el prestigio del gobierno, el buen nombre de los que le apoyamos, y el convencimiento y la seguridad que tengo de que el gobierno es el primero que desea que se discuta ese dictámen. Súplico, pues, á la comisión se sirva decir cuándo entraremos en este debate.

El Sr. NAVASCUES: La comisión de imprenta tenía casi concluidos sus trabajos al finalizar el primer periodo de la legislatura; pero como en el segundo se han presentado cuestiones tan apremiantes, no ha podido dedicarse á desempeñar su tarea con tanta actividad. Sin embargo, presente á la comisión las indicaciones de S. S.

El Sr. SANTANA: Las palabras de la comisión me hacen esperar que pronto presentará su dictámen; pero si así no fuese, me reservo el recordarle oportunamente su oferta.

Quedó sobre la mesa el dictámen opinando no debe estar sujeto á reelección el Sr. Pancho.

Se acordó pasarse á las secciones, para los fines consiguientes, la nota de los diputados que han obtenido gracia ó empleo por el ministerio de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.

Autorizacion al gobierno para concluir un convenio con la Santa Sede.

El Sr. AGUIRRE: Señores, confieso que habia tenido entrar en esta discusión, por la importancia que tiene y por la que le han dado los que han tomado parte en ella; y si no fuera por el deber de defender ciertas doctrinas, hubiera desistido de hablar, porque veo en el proyecto una cuestión po-

tros mayores, si no recibimos la rigida educacion de nuestros padres, imitémoslos, sin embargo, en alguna de sus máximas mas sábias y trascendentales, y pensemos, como ellos, que sin la virtud y la religion, ni es posible la existencia regular y fructifera de la sociedad, ni el sosiego y la tranquilidad del individuo. Vanos serán los esfuerzos del gobierno, y estériles los cuidados de los padres amantes de sus hijos, si se ponen en sus manos obras perniciosas, cuya ponzoña es tanto mas activa, cuanto menos visible aparece á primera vista.

Empezamos, pues, publicando una colección de cuentos que se titula *Recuerdos de un oficial del ejército de Africa*. En ella encontrarán nuestros lectores no poco entretenimiento, porque reúne á su sencillez una moralidad aceptable. Todo lo que se refiere al Africa tiene hoy entre nosotros interés, y mientras buscamos una novela agradable y publicamos los célebres viajes de Jules Janin á Italia, llenaremos esta sección con los cuentos de Feliciano Malléille.

FOLLETIN.

En esta sección del periódico, destinada á ofrecer á nuestros suscritores una lectura amena, que deleite é instruya á un tiempo, incluiremos obras notables por su interés, por su mérito literario, y por su sana moral. Novelas escogidas alternarán con viajes curiosos, y así el arte como la literatura hallarán en ella fraternal acogida. Como lo bello y lo bueno son en nuestro concepto dos partes integrantes de un mismo todo, y como no podemos desconocer el pernicioso influjo que ha ejercido en nuestras ideas y costumbres la inmoral propaganda de algunos novelistas, seremos muy escrupulosos en la elección de las obras que han de ocupar esta sección. El político, abismado en serias reflexiones, los hombres mas graves de cualquier estado y profesion, encuentran un grato solaz distrayendo el ánimo de sus pesadas tareas, y viviendo en mundos ideales, creados á placer por el literato, que les presenta para su recreo los frutos de su ingenio, de su estudio y esperiencia.

lítica, una cuestión económica y una cuestión canónica. Además, había de tener necesidad de descender á actos de gobierno para defender unos é impugnar otros.

Me acordaba, por último la idea de que al impugnar este proyecto había de tener en cuenta personas que conmigo formaron parte de una administración, y me retrataba, por último, ver en la comisión á compañeros que defendían antes con más ardor que yo los principios que hoy tengo que sostener. De modo, que si antes tenía que discutir contra los defensores de la amortización, hoy tengo que hacerlo con otro adversario que ha creído conveniente que la desamortización tenga diferente resultado que debiera tener por la ley de 1.º de mayo de 1855. Nuestros antiguos amigos nos llaman exagerados; los conservadores nos llaman trastornadores y perturbadores de las conciencias, y los monárquico-religiosos no temen lanzarnos censuras, para las que tienen la misma autoridad que yo.

[Exagerados nosotros? Y en contra de quién? Contra los que sostenían la libertad religiosa. ¿Qué ha habido aquí para que sea hoy exagerado lo que antes fué justo?

[Impacientes! ¿Y por qué? Hay alguien que pueda tachar de exagerada é impaciente la conducta de esta minoría desde que se abrieron las Cortes? Hemos hecho siquiera una proposición que pueda perturbar el curso de las negociaciones? Y si hicimos una, cuando el gobierno pidió la retirásemos, lo que hicimos fué retirarla.

No hay razón para llamarnos ni exagerados ni impacientes; pero la hay menos para señalarlos como perturbadores de las conciencias. Porque hemos dicho que se puede desamortizar, ¿hemos llevado la intranquilidad á las conciencias de los que han comprado haciendo subir tres y cuatro veces la tasación? ¿Se la hemos llevado á los que conservan esos bienes? Los que han perturbado las conciencias, son los que han usado la palabra despojo; los que en los últimos momentos de los hombres, les han hecho creer que eran ladrones. Esos son los que han llevado la intranquilidad á las conciencias; nosotros no.

Si nosotros hicimos ese despojo, ¿qué han hecho los que le han llamado tal? ¿Han restituido ese despojo? Si hubo delito en nosotros, lo hubo mas en ellos, que utilizaron ese despojo del modo que tuvieron por mas conveniente.

Hay otra clase de adversarios, de los cuales no he de ocuparme mucho. Esos que se han apropiado el nombre de la Iglesia y el derecho de castigar con censuras y penas. Generalmente los escuchó con risa; seguro de mi ateísmo, sus voces me importan nada. ¿Por qué nos llaman perseguidores de la Iglesia? Podría decirse que no la conocen. Traficantes religiosos en tanto en cuanto, esos no son dignos de que se entre con ellos en discusión.

No voy á impugnarlos. Voy solo á demostrar que no son justas las acusaciones de impacientes, de exagerados, y de llevar la intranquilidad á las conciencias.

Tengo necesidad de hacer ver con cuánta injusticia se nos ha juzgado, y cuán justas son nuestras aspiraciones.

No es verdad que todos los conflictos entre el sacerdocio y el imperio han tenido origen en la posesión de las cosas terrenales. No derechos espirituales, sino las cosas eternas, han sido las únicas causas de esos conflictos. ¿Queréis que para demostrarlo me remonte á los siglos primitivos de la Iglesia, á las distintas concesiones, las alternativas de las adquisiciones y la pérdida de lo adquirido? Tendría que hacer una disertación académica que es fatigadora en extremo; quiero comenzar la historia de mas alto, á la edad del gran Pontífice Gregorio VII, cuya historia comienza condenando los abusos y queriendo restablecer los derechos de la Iglesia.

Desde entonces han existido las opiniones de las potestades directa é indirecta, según las cuales la suerte de las naciones está siempre en la silla romana.

Desde entonces comenzaron á celebrarse pactos y concordatos, pactos que no tenían el carácter de los actuales, pero que existen algunos entre los cuales se acordaron paces entre diferentes sectas.

Desde esa época, el siglo XV, cada país arregló sus negocios eclesiásticos como creyó mas conveniente: unas veces dando á la autoridad temporal quizás mas de lo que le correspondía, otras dando mas á la autoridad eclesiástica. ¿Y qué son esos concordatos? ¿Podrá haber puntos en que se contenga una definición absoluta, ó deberán ser reglas que se fijan para evitar los conflictos entre los dos poderes? ¿Podrán contener esos concordatos, mas ó menos solemnes, la abdicación de los derechos del Sumo Pontífice ó del sumo imperante? El examen de los concordatos ha sido siempre licito.

¿Será preciso que dé pruebas de esta verdad? Una vez sola en España se ha dado el consejo á Carlos III para prohibir hablar del Concordato, diciendo: «hemos sacado ventajas de él; bueno es que no se perciban los curiales.» Esos concordatos, pues, se puede disputar acerca de ellos.

Pero ayer se nos decía: que atacais la independencia de la Iglesia queriendo desamortizar sin su permiso. Eso no es cierto. ¿Buena sería la fuerza de la independencia de la Iglesia si consistiera en las bienes terrenales? ¿Conque la Iglesia no era independiente cuando no tenía bienes? La Iglesia perseguida es independiente; la Iglesia tolerada, pero sin bienes, es independiente. Su independencia no puede consistir en los bienes temporales.

Pero esa independencia, ¿es atacada desde que sus ministros dependen del Tesoro ó no pueden adquirir? Tampoco es exacto; y si lo fuera, nuestro proyecto tendría esa misma falta. Otro preliminar que tengo que señalar antes de entrar á examinar el proyecto, es el de la potestad pontificia, potestad que respeto, pero que no se extiende á los negocios temporales. Los atributos de supremacía pontificia, ó mejor diré, la esencia del pontificado, consiste en resolver puntos de dogma y disciplina fundamental.

Bueno es advertir también que en la presente cuestión no cabe el criterio de la ley, ni el histórico, ni el filosófico, porque hay dos cosas que no caben en esos criterios: la concesión de toda esa propiedad de la Iglesia, y otra que consiste en que el clero tenga bienes que no formen parte de su dotación. Esas dos cosas son nuevas.

Pero á pesar de que son nuevas, aquí se han tratado examinando la historia, examinando el derecho y buscando la razón de ser; pero se han tratado dando por supuesta la amortización ó la desamortización, pero no la no imputación de esos bienes para las cargas eclesiásticas.

Con esta observación, voy al examen del proyecto de ley.

¿Es verdad que además de este objeto principal de que se habla en el proyecto, hay otros accesorios que han de ser objeto de la negociación? La comisión dice que ha recibido explicaciones amplias, y cree que la cosa se hará de modo que no se altere el derecho eclesiástico español. Pero si es tan grave el objeto principal, ¿qué inconveniente hay en manifestar los objetos accesorios? Quien manifiesta lo mas, manifiesta lo menos.

Se dirá que entonces no habría autorización; pero bueno es advertir que se trata de concluir y ratificar, y hay derecho de saber los medios de ese Concordato. ¿Seguramente que las autorizaciones de este género han salido bien al país? Una se dió bajo ciertas bases, y en ese Concordato no se atendió ni á la dignidad ni á los intereses del país. En él se perdieron las ventajas que habíamos obtenido desde los Reyes Católicos acá.

Yo de ahora se negocia sobre ese Concordato, yo le como hacer también algunas observaciones, al

menos para demostrar la inteligencia que he dado á muchos artículos, y para probar que algunos son contrarios al derecho público existente en España y disminuyen los derechos de la soberanía.

Uno de los graves capítulos de culpa contra las Cortes constituyentes, ha sido la famosa base 2.ª, por la que se nos ha querido colocar entre los defensores de la libertad religiosa, cuando tengo la convicción de que esa base salvó entonces la unidad religiosa. ¿No es peor el artículo 1.º del Concordato que ahora sostiene el gobierno? La unidad religiosa se ha pactado en los países en que la revolución ha destruido el culto; pero donde no había faltado esa unidad, ¿pactarla! Al hacerlo aquel gobierno, hirió en el corazón las creencias del pueblo español. ¿No era mejor llevar á la ley fundamental la unidad religiosa? Pues eso fué lo que hicieron las Cortes constituyentes.

Recuerdo con este motivo la juiciosa nota de nuestro embajador en Roma, Sr. Pacheco, en que explicaba el sentido de esa base; pero era preciso usar de un arma para combatir aquella situación, y ninguna mejor que el arma religiosa. El gobierno, autor del Concordato, no solo hirió el sentimiento del pueblo español, sino que hizo otra cosa: hollar la Constitución del Estado. Dice así el artículo del Concordato: (Le Ley.)

Esto no podía ser sino un desseo; ¿eran dueños los autores del Concordato, del tiempo y de las circunstancias? Pero hoy todavía en los artículos de este Concordato puntos que son contrarios á los derechos de la soberanía. Art. 2.º (Ley.)

Yo no niego á los obispos el derecho de intervenir en materias de fe y costumbres; pero de esto al modo como se ha interpretado este artículo, hay notable diferencia, creyéndose que se daba al clero la facultad de intervenir en todo lo que fuera objeto de instrucción pública.

Pero viene el art. 3.º, que es muy notable, mas bien por la interpretación que se le puede dar que por su letra. (Le Ley.)

Escusado era convenir esto cuando se trataba de la nación española. Aquí supone que no se ha tenido á los prelados la consideración debida, y eso no es verdad. Si ha podido dar lugar á esta suposición la medida adoptada respecto á conferir órdenes, diré que los conservadores ó moderados (no sé como se llaman: conservadores no, porque nunca han conservado; serán moderados, aunque tampoco han dado pruebas de moderación y templanza en estos asuntos), ellos, digo, fueron los primeros que prohibieron conferir órdenes, por una ley de 21 de julio de 1838, cuyo artículo 3.º dice así: (Ley.)

Y nosotros, ¿qué hicimos? Una cosa que es mucho menos. (Ley.) Alguna diferencia va de prohibir en absoluto á prohibir como aquí se prohibe. Pero no es esta la sola parte del artículo. Dice también: (Ley.)

No voy á hacer comentario á este artículo. Su lectura basta para conocer la estension que tiene para prohibir, no los libros heréticos, sino todos los que consideren nocivos, lo serán, en su concepto, todos los que no marchen con sus ideas.

Sigamos el abuso de la autorización hicieron los encargados del Concordato. Hay en él una parte que tiene relación con la reforma. ¿Está en este punto en observación el Concordato? Y es notable otra cosa: que se concordó para lo que no estaba autorizado el gobierno: tal es, por ejemplo, la división de parroquias, que pueden hacerla los obispos sin contar con Roma. De tener es que la autorización que ahora se nos pide vaya mas allá de lo que creamos, porque tengan necesidad los encargados de llevar á cabo el Concordato de hacer concesiones que acaso no harían si no estuvieran autorizados por las Cortes. Creo que las autorizaciones, en circunstancias especiales, pueden y deben pedirse, y esta es una de ellas; pero mas franca, mas terminante.

«Para conmutar los bienes de la Iglesia en inscripciones intrasferibles de la deuda pública.»

Pocas observaciones voy á hacer. ¿Qué significa la palabra conmutar, que no lo creo legal? Si es permuta, si hay verdadero contrato de permuta, haré algunas observaciones puramente doctrinales. El Pontífice va á permutar unos bienes que no son suyos. Esos bienes, que son de la Iglesia de España, nos dijo ayer el Sr. Alonso Martínez que nos los regalaba el Pontífice; que, convenido de lo preciso que es que entren en la riqueza pública sin causa ninguna, los cedia. Dificulté mucho que eso pudiera ser así; porque las reglas canónicas no podían ser infringidas por lujo, sino por necesidad. Sin una causa que las partes contratantes deben conocer, no era fácil que se hiciera esa cesión, permuta, ó lo que sea. Nosotros no podemos oponernos á esa cesión. Esa es nuestra idea, pero la he debido contar con los prelados españoles para hacer esa cesión ó permuta, que no se encuentra en ninguna historia.

Otro punto especial que quiero examinar, es la capitalización que se va á hacer á las iglesias de su renta en títulos del 3 por 100.

Varias son las cuestiones que pueden tener lugar para entender lo que quiere el gobierno en esta parte. ¿Se va á dar un capital al clero para cumplir la obligación de mantener el culto y sus ministros? ¿Se le va á dar la propiedad de un capital que no tiene, y que ha de reclamar del Tesoro aunque tenga cubiertas sus obligaciones, porque supongo que la capitalización tendrá también el carácter de perpetua?

La inversión de esos fondos, ¿se ha de hacer como hoy, ó ha de ser el clero un acreedor del Estado como los demás, que vaya á la caja de desamortización? Al parecer, esta última pregunta no es mas que una pregunta sobre la distribución de los fondos, pero es algo mas. Si no se hace como hoy la distribución, se va á dar al clero una independencia que no le es necesaria, perjudicando á aquellos á quienes hoy no se descuenta por administración, y á quienes los llamados enemigos del clero en 1855 regularizaron su paga.

Llevo consigo esta pregunta además el deseo de saber cómo se va á capitalizar, si por las asignaciones del Concordato, ó si se ha de tener en cuenta que hay obligaciones permanentes y otras amortizables y que no deben capitalizarse hoy.

Y en la distribución, ¿ha de tener parte el gobierno ó no? Porque es interesante que el gobierno sepa cómo se distribuyen esos fondos. El gobierno no puede renunciar á eso, y si renuncia abandona uno de sus principales deberes.

Otra observación acerca del fondo de vacantes. Aquí no puede haberlo: fué otra de las conquistas del Concordato de 1753, y que los autores del Concordato de 1851 le dejaron perder. ¿Renuncia el gobierno á ese fondo y no piensa reclamar el cumplimiento del Concordato de 1753? Como no puede discuirir acerca de esto. Sería bueno que el gobierno dijera lo que hay en el asunto.

Van á desamortizarse todos los bienes amortizados, de cualquiera naturaleza que sean? No. El gobierno, según la contestación que el señor ministro de Gracia y Justicia dió al Sr. Benayas, ha dividido la desamortización en dos clases: una, bienes de la Iglesia; otra, de aquellos en que puede haber derecho de un tercero; y el gobierno ha debido comprender en la desamortización estos últimos, ó hacer que ese tercero, con arreglo á las leyes del reino, entre en posesión de sus derechos. Los derechos de tercero no están sujetos á negociaciones de ningún género. La amortización de capellanías es todavía grande, hay pleitos sentenciados y en apelación, y es preciso que se levante el decreto en virtud del que están suspensos los negocios relativos á esas capellanías.

Yo desearía que el señor ministro se sirviera decir, si al hablar de todos esos bienes, de cualquiera naturaleza que sean, se entiende menos las ca-

pellanías colativas, ó mas las capellanías colativas...

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: He manifestado que son los bienes eclesiásticos, de cualquier naturaleza, menos los que pertenecen á capellanías colativas ó de sangre.

El Sr. AGUIRRE: ¿Conque todo va á resolverse excepto las capellanías colativas ó de sangre? Pero ¿y las capellanías laicales pendientes malamente de litigio? ¿Y las fundaciones confundidas por un error en la ley de desvinculaciones?

Yo no hablaría de esto si no fuera indispensable fijar esa desamortización de un modo determinado. ¿Entrarán aun los censos en esa desamortización? Porque también tiene derechos la Iglesia á ellos. Y si bien el señor ministro dice que son solo los bienes inmuebles los que se desamortizan, ¿es esto decir que no se desamortizarán los derechos adquiridos sobre ellos? Pues en este caso, no solo es muy pequeña la desamortización, sino que tiene gravísimos inconvenientes.

Aun mas: en el caso de redimirse los censos, ¿se ha de atener el gobierno á la ley de 1.º de mayo de 55, ó ha de variar esos tipos?

La dotación, pues, del clero, que va á consistir en adelante en títulos de la deuda, ofrece las dificultades siguientes:

¿Va á quitar el presupuesto del clero, y la facultad de variar por las Cortes? ¿Habrá una ordenación de pagos que intervenga en esa dotación, y cuyos empleados hayan de rendir cuentas de lo que reciban, ó ha de suceder lo que hoy sucede con algunos prelados, que se resisten á dar cuentas de los fondos de reserva, para que se vea si se emplean en los servicios á que los destina el Concordato, porque creen que se rebaja su dignidad al rendir estas cuentas? No sería conveniente evitar que suceda lo que ya ha sucedido algunas veces, de que el gobierno ha dado los fondos para pagar al clero, y este ha estado sin pagar?

Entre en la tercera y última parte del proyecto de ley, ya que este, sin duda por amor á la brevedad, no ha tenido mas que uno, en vez de tres artículos, y quisiera no estar tan cansado, porque es la parte principal.

Según el señor ministro y los que han hablado en pró, la facultad de adquirir es inherente y esencial á la Iglesia. Aquí, señores, se confunden las cosas, no sé si por dificultad en la dición, ó por envolver las cuestiones; pero yo preguntaré á todos estos señores: ¿la facultad de adquirir y poseer bienes inmuebles es esencial á la Iglesia? ¿Habrá quien sostenga esta tesis? Pues de esto se trata; no de la facultad de adquirir lo necesario para existir como sociedad, sosteniendo sus ministros, sus templos y su culto, porque esto nadie lo ha dudado nunca. Capacidad para adquirir bienes inmuebles, es claro que tiene la Iglesia; pero hasta que la ley civil la dió facultad de hacerlo, ¿pudo usar de esa capacidad?

Dice el Sr. Figueroa que hay edictos en que se manda restituir á la Iglesia los bienes que se le habían usurpado; pero ¿es esto decir que es esencial á la Iglesia adquirir bienes inmuebles, ni prueba nada en contra de que la capacidad de adquirirlos que tiene como las demás sociedades, le viene de la facultad que le ha dado la ley civil?

Y, señores, si la facultad de adquirir fuera de derecho divino, ¿qué de consecuencias no podrían sacarse, aun en contra del mismo Pontífice que va á sancionar las ventas hechas? Lo menos sería que desde que se vendieran esos bienes hasta que se adquirieran otros nuevos, estaríamos fuera del derecho divino.

La Iglesia, por el Concordato, podrá adquirir, y sus adquisiciones no se convertirán en inscripciones intrasferibles.

Este principio es, señores, tan anticivil como puede ser, porque hace una excepción en la ley civil, que impone á toda sociedad la obligación de convertir en valores de la deuda su propiedad inmueble al cabo de algun tiempo. Y ya que todos hablan de historia, yo también diré algo acerca de este punto. ¿En qué país del mundo, señores, se deja á la Iglesia la libre y omnimoda facultad de adquirir bienes inmuebles, exceptuando los templos, los palacios episcopales, las casas para los párrocos, etc.? Esa libre facultad no existe mas que en Italia: en Francia no la tiene; se necesita una provisión del gobierno para que adquiera de cualquier modo que sea. ¿Dónde está, pues, la libre facultad de adquirir? En Westfalia, ¿qué facultad tiene? La acordada en la paz de las Confesiones. No se confunda, pues, un país donde hay un solo culto, con uno en que hay libertad absoluta de religiones.

Voy ahora á la no imputación; y repito que es una cosa nueva, que no existe en la historia, ni está en consonancia con los sagrados cánones. La historia de los bienes de las iglesias, á grandes rasgos, está compendiada en estas palabras. Ha habido tiempo en que los monarcas mas piadosos se han servido de los bienes de las iglesias para pagar servicios militares y para hacerse parciales. Quien lo dude, que recuerde á Carlo-Magno y á Carlos Martel. Ellos dispusieron de los predios, de los campos, de los diezmos; y ahora que hablo de estos, se me ocurre también, que al suprimir el diezmo, se le quitaron bienes á la Iglesia, y sin embargo, nadie trató de oponerse á aquella medida.

Llegó la época en que el pontificado tuvo gran influencia en todos los negocios del mundo, y entonces los Papas y los concilios trataron de dar leyes para recobrar estos bienes; y acaso los recobraron? ¿No hubo concilios que tuvieron que dejar á voluntad de los poseedores el devolverlos á cualquiera corporación eclesiástica? Y llegó un tiempo despues en que la influencia del pontificado decayó, y entonces los bienes de la Iglesia fueron objeto de donaciones y de malas usurpaciones, cuando los que los tomaban eran los que debían guardarlos; y vino despues la época de las leyes de amortización, y por último, el tiempo moderno, en que la Iglesia no posee bienes inmuebles casi en ningún país.

Pues volvamos á la imputación. ¿Qué disponen las leyes de la Iglesia en punto á los bienes de esta? ¿Disponen que no se hayan de invertir en nada y que solo hayan de guardarse? No: pues si esto sucede, al entregar á la Iglesia esos títulos de 3 por 100 se contrariarían las leyes canónicas, y eso tendrá que suceder, porque si el clero no imputa esos bienes para su dotación, no tendrá en qué invertirlos. Véase cómo esta parte del proyecto es anticivil.

Es también antipolítica, porque lejos de dirimir las cuestiones entre la Iglesia y el Estado sobre bienes temporales, lo que hará es aumentarlas, por mas que se diga que la Iglesia solo salvará el principio y que no adquirirá bienes. He aquí, pues, por qué considero antipolítico el derecho de adquirir y de no imputar.

Señores, no puedo mas: tendría que decir algunas cosas, pero las omito, y me dirijo á los señores diputados para que vean que en mi impugnación no hay nada que pueda herir ni á los intereses del Estado, ni á los de la Iglesia; yo creo que la nación española, católica por esencia, está interesada en que se lije la dotación del culto y clero de un modo decidor, sin dejar abierta la puerta á nuevos conflictos; y si votamos el proyecto, votamos una nueva serie de ellos, porque todo lo que no sea hacer forzosa la conversión de los bienes en títulos, acreará una nueva lucha que debe evitarse bajo todos conceptos.

El Sr. FIGUEROA: Señores, ha ocurrido al señor Aguirre el escrúpulo de si los que habíamos defendido el derecho de adquirir de la Iglesia era esencial, hemos querido decir que era de derecho divino. Si se trata de autorizar al gobierno para una negociación que tiene por objeto cambiar la forma de la propiedad de la Iglesia, ¿cómo es posible que tenga esta nada que ver con el dere-

cho divino? Lo que yo he dicho y repito es, que tenía capacidad de adquirir, y que había adquirido siempre, aun antes de existir como sociedad civil.

En cuanto á lo que pasa en Francia, lo único que yo he dicho es, que allí, parte de la propiedad de la Iglesia se convertía, y otra parte no.

Ultimamente, dice el Sr. Aguirre, que no hay en el mundo ninguna nación donde la Iglesia tenga el derecho libre de adquirir. Ayer tuve el gusto de citar varios concordatos en que está espreso ese artículo.

El Sr. AGUIRRE: Yo no he dicho que no hubiera concordatos que dieran á la Iglesia esa facultad. Lo que yo he dicho es que no hay sino leyes civiles que se la concedan.

El Sr. CANOVAS: Señores, despues de los discursos que el Congreso ha escuchado en estos dias, y del que hoy ha pronunciado el Sr. Aguirre, es natural mi profunda desconfianza, agravada por circunstancias personales, que no por esto me parecen del todo indignas de la consideración del Congreso. Yo he escuchado sobre estas materias las sabias lecciones del Sr. Aguirre; y hoy, al encontrarme al frente de S. S., se agrava mi desconfianza por una razon tan atendible como esta. No tema, sin embargo, el Congreso que yo reniegue de lo aprendido en su escuela; tal vez si tuviera tiempo podría apelar á sus explicaciones para combatir, no solo algunas cosas, sino la tendencia entera de su discurso.

La comision, que tal vez no volverá á tomar la palabra en este debate, debe volver sobre dos principios que ya han sido muy debatidos aquí; empezando por decir, que ha partido del derecho de adquirir de la Iglesia, porque sin entrar en graves cuestiones filosóficas, ha podido asentarse su dictamen sobre este principio, no mirando mas que á lo establecido y existente en toda Europa en estos tiempos. Propiedad llaman á lo que posee la Iglesia, todos los hombres de todos los partidos; propiedad que no niegan ni los mas acérrimos regalistas. ¿Sabéis quién es el primero que ha llamado violación y despojo al propósito de atentar á los bienes de la Iglesia? Pues es el conde de Campomanes. El gobierno y la comision no han hecho, pues, mas que refundar este principio, que ya encontraron conteste en todas las autoridades.

En cuanto á la potestad temporal, creo que puede señalarse los límites á toda propiedad corporativa; que puede suprimir las manos muertas, lo mismo en cualquier otra corporación que en la Iglesia. No es la propiedad de la Iglesia de derecho divino; indudablemente que no. Pero ¿se trata de esto? No: la potestad temporal no puede considerarse aislada; y en este caso, no puede suprimir la propiedad de la Iglesia sino cuando hay urgente necesidad pública; porque en sus relaciones con los demás estados no puede ejercer íntegro ese derecho constituyente; es menester que se atenga á los pactos, que obren según el derecho constituido; porque de otro modo, saltando por cima de los convenios, y tratando de aplicar toda la plenitud de su derecho constituyente, se espone á que la otra parte que modifica este derecho trate tambien de usar de la totalidad de los suyos, y surja un conflicto que debe siempre tratarse de evitarse. El gobierno, pues, ha tenido necesidad de respetar los pactos y de acudir á la corte romana para buscar un arreglo, porque no tenía derecho para hacer otra cosa, si habia de exigir á su vez la no violación de las facultades que el Patronato Real y otras mil instituciones le ha conferido el Pontífice.

Y sentados, señores, los principios de la comision sobre estos puntos, empezaré á analizar con cuanta rapidez me sea posible el discurso del señor Aguirre.

Nos habló S. S. de inconsecuencia, con mesura, con templanza, como acostumbra siempre S. S.; pero al fin, de inconsecuencia: despues hizo S. S. la crítica del Concordato. En cuanto á lo primero, yo contestaré; en cuanto á lo segundo, ni al gabinete ni á la comision compete defenderle, á no ser que S. S. haga un cargo al gobierno por conservar, y en este caso diré al Sr. Aguirre, que tambien el gobierno progresista de 1855 decia en las instrucciones que dió á su embajador en Roma, que no trataba por entonces de modificar el Concordato.

Dijo despues S. S. lo que faltaba, á su modo de ver en el actual proyecto; y por último, entró en el derecho de adquirir de la Iglesia.

En cuanto al primero de estos dos puntos, nada tengo que contestar la comision; ha tomado lo que se le ha presentado, y comprende que con estos términos puede hacerse el bien y el mal. Por eso pide un voto de confianza hoy, y en su dia la responsabilidad del gobierno.

Paso, pues, á las inconsecuencias y al derecho de adquirir, que son los dos puntos principales de que se ha ocupado S. S.

El Sr. Aguirre recordará que en 1855, con motivo de la ruptura con la corte de Roma, se publicaron todos los documentos relativos á este asunto. Pues bien; yo he registrado esos documentos, y nunca se habló en ellos de que el Estado pudiera disponer de los bienes eclesiásticos; lo único que se trató, fué de decir que la desamortización debía dentro del Concordato; de ningún modo lo que hoy se nos dice de una manera tan radical: fué una cuestión de interpretación, pero no una cuestión de principios, puesto que si se prescindía de la forma, no se prescindía de la esencia del Concordato, y aun para esto se trataba de arreglarse con la corte de Roma, cuya aquiescencia se consideraba completamente necesaria.

Y os asombrará seguramente, señores diputados, que todo el pensamiento del gobierno de aquella época, con una sola diferencia, está en las bases que hoy se discuten y que atacan los señores que se sientan enfrente. En aquella época el Estado compraba todos los bienes del clero, como si fuera un simple particular; y no juzgaba que derecho ninguno á esos bienes; véase, señores, si no es esto hacer mas que conmutar los bienes, como hoy se propone al Congreso. Y ¿qué era entonces el Sr. Aguirre? No lo sé, pero seguramente era algo que hubiera podido cambiar un acuerdo tan trascendental tomado en Consejo de ministros. Tambien se reconoció entonces la necesidad del arreglo de ambas partes para variar un artículo del Concordato, y cuando se resistió por la corte de Roma la interpretación de que la desamortización estuviera en el Concordato, no se vino á parar mas que á la necesidad en que se encontraba el país de hacerlo.

Véase, señores, cómo en 1853 no se aspiraba siquiera á lo que hoy aspira el gobierno de S. M.

Es verdad que entonces se ponía la cláusula de que no pudiera el clero adquirir bienes inmuebles; pero esta vino impuesta en el debate, y por mas que se me diga que aquel gobierno no podía hacer todo lo que quería una gran parte de las personas que le rodeaban, tambien os diré yo á mi vez que lo que aquel gobierno quería era lo que quiere el de hoy, lo que queremos los que le apoyamos. Ved si hemos sido consecuentes. Yo comprendo la situación azorosa de aquel gobierno, comprendo que necesitaba hacer lo que hizo despues de la ruptura; pero no se nos acuse de inconsecuencia cuando nosotros vamos aun mas allá de donde en circunstancias menos difíciles hubiera ido el gobierno de aquella época.

Vamos, señores, ahora al derecho de adquirir. En cuanto á esto no se ha negado; el Sr. Aguirre no ha sacrificado su ciencia á un interés de partido. Es cierto que ha habido leyes de amortización, pero el mismo Sr. Aguirre reconoce en su obra que estas leyes no pudieron nunca ponerse en práctica; ni las peticiones de las Cortes en estas materias pudieron llegar á ser leyes. Nada, pues, tengo que añadir en este punto.

Conozco, señores diputados, que he abusado mucho de vuestra benevolencia; y voy á concluir, su-

plicándoos que os mostréis reconocidos á la corte de Roma, tan complaciente para con nosotros, que aun le parece mentira al Sr. Aguirre; para con el gobierno que tanto interés se toma en los asuntos que pueden tener influencia en el bien del país, y en fin, hácia el digno compañero nuestro que con tanta felicidad ha puesto en buen estado estas negociaciones.

Suspendida la discusión, se leyó el dictamen de la comision sobre la redención del servicio militar; y se anunció que se imprimiría, repartiría y señalaría día para su discusión.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderón Collantes): Orden del dia para mañana: la discusión pendiente, y los demás asuntos.

Se levanta la sesión.
Eran las siete menos cuarto.

EL REINO.

MADRID 15 DE OCTUBRE DE 1859.

Mucho ántes que saliese á luz la circular-propuesta en que indicamos nuestro pensamiento político y administrativo, había ya EL REINO dado asunto á varias y diversas conjeturas. Quién le consideraba fundado para defender exclusivamente la política reformadora de 1852; quién le atribuía el propósito de reforzar las huestes de lo que algunos han dado en llamar *la liga*; quién, por último, lo bautizaba con la denominación inexplicable y absurda de *neo-católico*.

La simple enunciación del fin que nos proponemos, habrá convencido á unos y á otros de que la infalibilidad no es patrimonio de los profetas de nuestros dias.

Aleccionado por la experiencia, que solo deja de labrar en los necios ó en los fanáticos; persuadido de que no pueden menospreciar la enseñanza de esta insigne maestra de hombres y pueblos sino aquellos á quienes ciegue el orgullo, ó que no abriguen en su corazón verdadero patriotismo, EL REINO, que no es órgano particular de ninguna fracción política, ni representa en absoluto nada de lo que han dado á entender los periódicos que le han dispensado la honra de asignarle al primer anuncio de su aparición esta ó aquella bandera, viene á la palestra en que se debaten diariamente los negocios de interés público, animado de una idea laudable, pero difícil de realizar, y que tal vez parezca á muchos rara en los fastos de nuestra prensa periódica.

Desde luego empezamos por declarar sin rebozo que EL REINO defenderá incesantemente con el ardor de una fé viva los principios conservadores de la sociedad, sirviéndole de punto de partida la Constitución vigente.

Sean cuales fueren los defectos de que esta pueda adolecer con arreglo al punto de vista en que la juzgaría se coloquen los diferentes partidos, nadie desconocerá, si medianamente raciocina, que en el estado actual de España, la sincera observancia de una Constitución como la presente es muy preferible á cualquiera nueva tentativa de alteración en la ley fundamental. Constitución que cada día se renueva ó modifica, mal puede infundir respeto. La inestabilidad, que en todas las cosas contraria el progreso razonable y fructuoso, es en esta importante materia más perjudicial que en otra ninguna. Fuera de que los pueblos, cansados de luchas estériles, hartos de discutir abstracciones que hasta ahora apenas han servido sino para enconar los ánimos, malgastando un tiempo que hubiera podido emplearse con mayor fruto en beneficio de los verdaderos intereses de la nación, lo principalmente desean es que se ponga fin al periodo de los ensayos, y que se observe y acate por todos fielmente la ley fundamental que nos rija.

Lo mismo decimos de nuestras leyes orgánicas. No somos de aquellos que repugnan las útiles y saludables reformas que la experiencia aconseja; pero estamos firmemente persuadidos de que nada gana la ley cuando cada nuevo ministerio se empeña, con razon ó sin ella, en alterarla radicalmente. Lo que así pierde la disciplina social no es necesario decirlo; máxime si se considera que semejantes alteraciones ó variaciones se dictan, á veces, más que por satisfacer exigencias legítimas del bien público, por rendir tributo á bastardos intereses particulares. EL REINO, pues, no promoverá discusión sobre leyes establecidas, ni pedirá su reforma, interin la práctica no haya dado á conocer que son ineficaces ó insuficientes.

Por desgracia, algunas de las actuales se encuentran en este caso. Ejemplo es de ello la Ley Electoral.

Sin hacer alarde de puritanismo parlamentario, sin aludir particularmente á determinado gobierno (pues abrigamos la creencia de que, en mayor ó menor escala, en este particular todos han sido pecadores), debemos tratar de impedir que el sistema representativo se desprestigie, entregando la representación nacional al monopolio de las mayorías de empleados. No quiere esto decir que juzguemos necesario ni conveniente cerrar las puertas del Congreso á todo funcionario público. No que los consideremos capaces de faltar por egoísmo á lo que les dicta la conciencia. Lo que nosotros no haríamos, no

lo sospechamos en ninguno. Pero en materias de esta especie importa que la realidad y la apariencia vayan á una; y hay muchas personas sensatas á cuyos ojos no casan bien el augusto papel de legislador, y la indeclinable dependencia de cierta clase de destinos. En este particular piensan lo mismo que nosotros todos los hombres amantes del país y de las instituciones.

Sin perjuicio de hablar explícitamente sobre cada punto doctrinal, á medida que las circunstancias lo reclamen; dicho ya que somos conservadores, y que nuestro punto de partida está en la legislación vigente, vamos á añadir algunas palabras sobre las causas que nos han impulsado á trazar la marcha imparcial y desapasionada que se propone seguir EL REINO.

Ha sido práctica observada generalmente, y no menos nóciva á los intereses del Estado que á la importancia y dignidad de la misma imprenta periódica, la de encontrar bueno y sin tacha aun los mas crasos errores de los amigos, y censurables ó punibles hasta los mayores aciertos de los adversarios. Sacrificados los fueros de la justicia á lo que ciegamente se apellida interés de partido,—excepto en casos especialísimos en que la voz generosa del amor patrio ha logrado sobreponerse á la de las pasiones, hemos visto surgir conflictos que la imparcialidad habria evitado; y por consecuencia, nacer ó ahondarse divisiones en extremo perjudiciales á la causa pública. EL REINO hará todo lo posible por alejarse de este escollo, sin que por eso se diga que viene á añadir una fracción más al excesivo número de las existentes.

Para nosotros los intereses del Trono y de la nación siempre serán antes que los de partido, y estos preferibles al interés individual.

Llegado es ya el tiempo de que levantemos la mente á pensamientos más nobles y patrióticos que los que hasta ahora han solido servir de pasto á nuestras parcialidades políticas. No malogremos las fuerzas en luchas miserables de personalidades groseras, que rebajándonos á nuestros propios ojos nos envilezcan á los extraños. Empecemos á no estimarnos en poco, si queremos que los demás no nos desprecien. Entrar en este fecondo sendero con voluntad firme y decidida, es, en nuestra humilde opinión, un acto de patriotismo.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

CUESTION DE MARRUECOS.

EL TESTAMENTO DE ISABEL LA CATÓLICA.

Hoy termina el plazo concedido al nuevo Emperador de Marruecos para darnos la debida satisfaccion por los agravios que han inferido recientemente á la bandera española los moros fronterizos de nuestros presidios de África. Tal vez se resuelva en estos mismos instantes el problema de la paz ó de la guerra entre España y los berberiscos, y se inaugura para nosotros un período que puede ser por muchas causas fecundo en bienes y en gloria.

Recordemos en esta solemne ocasion unas palabras augustas. ¡Ojalá siempre las hubiesen tenido en cuenta los gobiernos españoles!

Tres siglos y medio han pasado ya desde que la mas grande de las Reinas, aquella á quien el dedo de Dios habia señalado para fundir en una sola varias naciones, llevando á cabo la suspirada unidad de esta poderosa monarquía; la que abatió en nuestro suelo el postrer baluarte de la dominacion sarracena, y empenó sus joyas para arrancar á los misterios del Océano y á las tinieblas de la barbarie un mundo desconocido, estampaba en su testamento estas memorables prescripciones:

«É ruego é mando á la Princesa mi hija, é al Príncipe su marido, que como católicos Principes tengan mucho cuidado de las cosas de la honra de Dios, é de su Santa Fé, celando é procurando la guarda, é defension, é ensalzamiento della, porque por ella somos obligados á poner las personas, é vidas, é lo que tuvieremos, cada que fuere menester; é que oyan muy obedientes á los mandamientos de la Madre Santa Iglesia, é protectores, é defensores della como son obligados; é QUE NO CESEN DE LA CONQUISTA DE ÁFRICA, é de puñar por la Fé contra los infieles.»

El ánimo generoso y grande, la insigne Princesa, la Mujer extraordinaria que se expresaba de este modo viendo aproximarse la muerte, era Isabel La Católica.

Un ministro digno de tan gran monarca; un hombre que tuvo siempre en menosprecio las grandezas y vanidades del mundo, que solo por obediencia echó sobre sus hombros la púrpura cardenalicia, y que murió llorado y venerado de los pueblos que por largo tiempo habia regido con tanta sabiduría como entereza y rectitud; considerando que el África Islamita, antes que de los moros fué de los godos, y cristiana; deseoso de ver nuevamente enarbolada la Cruz en las playas mismas donde florecieron y brillaron lumbreras como San Cipriano y San Agustín; ansioso de dar cumplimiento á la última voluntad de la Reina de quien fué testamentario, y comprendiendo en su prevision altísima que á dominar y civilizar el África debia principal-

mente dirjirse la atencion de los españoles, porque allí con mayor fruto y mejor gloria que en otras partes podian dilatar y fortalecer su poderio,—acometió empresa tan generosa; y Mazalquivir y Orán vieron en breve levantada sobre la media luna del profeta, la enseña de la redencion.

El venerable prelado, el insigne republico, el varon fuerte que así luchaba por la Fé, que cumpliera con tanta fidelidad los mandatos de su Reina, ensanchando gloriosamente los limites de la patria, era el CARDENAL CISNEROS.

Entregada á poco la herencia de Isabel y Fernando á los renuevos de una dinastía extranjera; convertida la atencion de nuestros monarcas á guerras y conquistas en Europa, no siempre conformes con los verdaderos intereses de la nacion, y en las cuales solian malgastarse sin fruto los tesoros y la sangre de sus hijos, la conquista de África tan recomendada por aquella augusta Señora, quedó subordinada á proyectos menos importantes sin duda para la grandeza y prosperidad de esta monarquía.

El testamento de Isabel no fue, sin embargo, echado totalmente en olvido por sus inmediatos sucesores; y los nombres de Túnez, Vélez, Tetuan, Larache y la Mamora recuerdan conquistas y hechos gloriosos debidos á la dinastía austríaca. No se habrian perdido más tarde como se perdieron algunas de ellas, si constantemente hubiésemos pensado en acrecentar nuestro poder en tales regiones, y se hubiese cifrado principalmente la política de aquellos monarcas en llevar nuestras armas primero y nuestro comercio despues á los puertos del litoral africano. Pero las expediciones de Carlos V, lo mismo que las de los Felipes II y III, menos fueron la expresion de un pensamiento político tradicional y profundo, menos la realizacion sistemática del precepto patriótico y trascendental de Isabel I, que el resultado de circunstancias del momento; pasadas las cuales se desviaba la atencion del único objeto que debió ser siempre blanco de las miras de nuestros republicos.

Desde el siglo XVII de todo se ha tratado en España menos de seguir al otro lado del Mediterráneo la política que mas pudiera convenirnos. Tan es así, que lejos de pensar en ensanchar nuestra dominacion en aquellas tierras, tomando por base de la dilatacion de nuestro poder los puntos fortificados que aun conservamos en sus costas, faltó poco aun no hace 40 años (de 1820 á 1825) para que evacuásemos las plazas de Melilla, Alhucemas y el Peñon de Vélez; aberracion ignominiosa que nos habria degradado en el concepto de los demás pueblos, perjudicándonos grandemente, y que basta para conocer la prevision y patriotismo de los estadistas de entonces.

El testamento de ISABEL LA CATÓLICA no se ha cumplido todavia en punto tan importante.

La Providencia ha querido sin duda reservar á otra ISABEL la gloria de engrandecer así nuestra patria, y este parece el momento señalado para que su voluntad se realice. Es necesario estar ciego para no verlo.

De veinticinco años á esta parte España ha experimentado una transformacion radical. Salida apenas de una lucha fratricida, batallando con las dificultades é inconvenientes propios de toda rejeneracion, la vemos adelantar con extraordinaria rapidez, reponerse de los descalabros pasados, fomentar su riqueza, utilizar con ahinco los nuevos elementos civilizadores, acometer grandes empresas de interés público; con ejército numeroso y brillante; con marina que se acrecienta cada dia; multiplicando los caminos; regularizando la hacienda; próxima á recobrar otra vez su puesto en el Congreso de las naciones; otra, en fin, de la que habia sido antes de ascender al Trono ISABEL II.

Y hoy, cuando las grandes naciones de Europa se miran mutuamente con recelo, temerosas de comprometer nuevas luchas con sus rivales; cuando ha terminado la guerra, breve pero terrible, de que han sido teatro las fértiles llanuras de Lombardia; hoy que ya podemos hacer lo que no há muchos años quizá nos habria sido imposible, hoy los insultos de la desenfrenada morisma llaman de nuevo al África nuestra atencion, y señalan providencialmente á la segunda Isabel que el porvenir de España se encuentra en África, que á su corazon magnánimo está reservada la gloria de cumplir el testamento de Isabel la Católica.

Santa y justa es la empresa. La provocacion no ha partido de nosotros, y la situacion actual del imperio de Marruecos favorece nuestras miras. Si nos ofrecen satisfaccion, y es tal que corresponda á la magnitud de los repetidos insultos, siempre habremos ahorrado la sangre de nuestros hermanos, ganando en consideracion tanto más, cuanto más noble y fuerte haya sido nuestra actitud y mayor la humillacion de nuestro adversario. Si se nos niega satisfaccion, ó no es tan cumplida como se nos debe, derecho y fuerza tenemos para hacernos respetar y to-

mar venganza. De todos modos, sea cual fuere la resolucion que se adopte en estos momentos supremos (y creemos que el gobierno, á fuer de español, adoptará la más patriótica), es necesario que no apartemos nuestro pensamiento del África.

De la cordura y prevision del gobierno, ó de su torpeza y flojedad, pende que Doña Isabel II utilice ó no las circunstancias providenciales que la llaman hoy á ser en este punto digna y legítima continuadora del gran pensamiento político de Doña Isabel I.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

Entre los varios proyectos de ley presentados por el gobierno en las Cortes desde que comenzó la legislatura actual, los mas importantes sin duda, no solo por los deseos é intenciones que revelaban en el ministerio, sino por su significacion, atendiendo á la efervescencia del espíritu público, son los relativos á la fuerza permanente del ejército y á la quinta de 50,000 hombres. Ni la autorizacion pedida por el ministro de Gracia y Justicia para concluir y ratificar un convenio con la Santa Sede, conmutando los bienes eclesiásticos en inscripciones intrasferibles del 3 por 100, ni la discusion de los estatutos de la órden militar de San Fernando en la Cámara vitalicia, han llamado la atencion del pueblo español en tan alto grado, como la presuncion de que quizá no esté lejano el dia en que la gloriosa bandera española ondee en el imperio de Marruecos, vengando nuestras ofensas, y haciendo respetar nuestro nombre.

Unánimes las opiniones en interpretar con fidelidad los sentimientos de la nacion, han ofrecido á la Europa un espectáculo altamente consolador para nosotros mismos y para los amantes de nuestras glorias. Demócratas, progresistas, moderados y unionistas, sin óir otra voz que la de la honra española, desentendiéndose de nuestras miserables rencillas de partido, y atentos solo al bien de la patria y á la dignidad nacional, han apoyado unánimes al gobierno, como lo apoyarán siempre que se trate de asuntos de esta índole. La oposicion moderada, por medio de las autorizadas y patrióticas palabras del Sr. Gonzalez Brabo; la progresista pura, por las del Sr. Olózaga, y la democrática, por el voto del Sr. Rivero, han rivalizado en entusiasmo y abnegacion, puesto que han sacrificado sus odios y pasiones ante el ara sagrada de la patria. El señor presidente del Consejo se mantuvo tambien á grande altura, comprendiendo y estimando el valor de estas manifestaciones, que tienden á rodearlo de una fuerza moral que ha de redundar en su provecho, y quizá en perjuicio de los mismos que se le prestan. Lástima fué que el señor ministro de Estado, jefe de nuestra diplomacia, y en esta sesion el mas antidiplomático de todos los ministros y diputados presentes, interviniera en la discusion, enfriando los ánimos con sus frases intempestivas, tan ajenas de la ocasion en que las empleaba, como de la diplomacia de que se le suponía asistido. Solo al ministro de Estado se le ocurre hablar de oposiciones y de partidos en los momentos solemnes en que no existian ni las unas ni los otros. La voz de la antigua España, la que triunfó en Lepanto, Bailen y San Quintín, llenaba entonces con sus fuertes vibraciones los ángulos del Congreso, y ahogaba la de los tiempos presentes, la de nuestros tumultos y discordias, la de nuestros partidos y disensiones civiles. Un mundo entero de recuerdos, todos consoladores y gloriosos, embargaban los ánimos de los que asistian á esta sesion memorable, cuando el ministro de Estado se le antojó pronunciar su inoportuno discurso, que cayó sobre su auditorio como la nieve. Perdonemos el Sr. Calderon Collantes; pero se nos hace muy difícil perdonarle su interrupcion y el llamamiento que nos hizo á la vida real.

Sin embargo, esta discusion, que ha puesto en claro los sentimientos del pueblo español, es mucho mas importante de lo que se piensa, por el influjo que tendrá en el extranjero cuando se conozca en todos sus detalles. Acostumbrados á mirarnos como una nacion degenerada, sin espíritu nacional, sin patriotismo, sin las prendas que engrandecen á los pueblos, juzgándonos falsamente desde lejos, y sin presenciar los esfuerzos que hemos hecho para elevarnos al puesto que nunca debimos abandonar, no dejará de contribuir poderosamente á que se nos estime y aprecie en lo que valemos, y á darnos la consideracion á que somos acreedores. Y en efecto, si España tuviese tan poca importancia como han querido concedernos, no mereceria que el amago solo de una invasion armada en el imperio de Marruecos, preocupase tan fuertemente á la prensa inglesa. La misma Francia no habria dejado de comprender que pesamos algo mas de lo que se cree en la balanza europea, cuando nuestra posicion geográfica y nuestros propios recursos pueden hacernos de un momento á otro dueños del estrecho, poniendo en nuestra mano la llave del Mediterráneo, y anulando la importancia de Gibraltar, que entonces de poco serviria.

En fin, para completar nuestra reseña de los negocios sometidos á la deliberacion de los cuerpos colegisladores, y proseguir nuestras tareas desde el dia de hoy, solo nos resta hacer mencion de los dos proyectos leidos el jueves en el Senado por el señor presidente del Consejo de ministros. El uno tiene por objeto igualar los sueldos de los jefes y oficiales del cuerpo de sanidad militar con los que disfrutaban los jefes y oficiales del ejército de análogo graduacion, y el otro es relativo á ascensos militares.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

Escasa de interés fué la sesion celebrada ayer en el Senado.

Despues de darse cuenta de varias comunicaciones y nombramientos poco importantes, y de una breve discusion de los señores Calonge, Mata y Alós, Infante, marqués de Molins y Estébanez Calderon sobre los estatutos de la órden militar de San Fernando, se votó definitivamente el proyecto, aprobándose por 60 bolas blan-

cas contra 18 negras. Tambien lo fué el que trasladó á la villa de Martos la cabeza del sétimo distrito electoral de la provincia de Jaen, por 69 bolas blancas contra 18 negras.

El Sr. Calonge preguntó al comenzar la sesion si el señor ministro de la Guerra tenia noticia de que, oficial ó estraoficialmente, directa ó indirectamente, hubiese hecho alguna solicitud para ir á la expedicion de Africa. Ofreció el Sr. Presidente ponerla en conocimiento del ministro de la Guerra, y concluyó la sesion con otra pregunta del Sr. Santa Cruz mas afortunada que la anterior. S. S. deseaba saber si la ley relativa á la cruz de San Fernando y la de ascensos militares se habian de poner en ejecucion á un mismo tiempo. Contestóle afirmativamente el ministro de Marina; y habiéndose leído el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley remitido por el Congreso de Diputados relativo á la quinta de 50,000 hombres, acordó el Senado reunirse en sesion secreta.

Continuó ayer en el Congreso la discusion del convenio con la corte de Roma, despues de una interpelacion del Sr. Latorre sobre la asistencia de los diputados, en la cual, prescindiendo de las inculpaciones que hizo á la mesa, no dejaba de llevar razon. Este señor es el Coton del Congreso, y merece, por sus deseos é infatigable actividad sobre la entrada y salida de sus compañeros, la estimacion y el aprecio del país.

El Sr. Aguirre hizo difuso alarde de sus conocimientos canónicos, hablando largo rato sobre el Concordato, sobre los conflictos del poder espiritual y temporal, sobre la potestad de adquirir de la Iglesia, y sobre otros varios puntos de la misma índole. Contestóle el Sr. Cánovas del Castillo, rebajando parte de sus argumentos, y sentando algunas proposiciones con las cuales no podemos estar de acuerdo. Esta discusion promete ser fecunda en debates animados, no tanto por la importancia del convenio, que es muy grande, sino por la lucha que ha de promover entre los partidos, cuyas opiniones y principios sobre esta cuestion han de producir numerosas peripecias.

La abundancia de materiales, y la obligacion que contraemos de tratar de lleno este asunto en articulo aparte, nos impulsan hoy á ser muy concisos sobre la materia.

Una resolucion de gravedad é importancia se ha dictado hace poco por el ministerio de Hacienda, relativa al pago que debe hacerse al clero en títulos de la deuda del personal, por sus haberes devengados y no satisfechos desde 1857 hasta fin de 1851, y cuya resolucion ha servido de pretexto algunos dias para el alza y baja de esta clase de papel en las negociaciones de la Bolsa.

Despues de un espediente que ha durado dos años; despues de una interpelacion que sobre el particular dirigió al gobierno en el Congreso el diputado Sr. Baamonde, antes de suspenderse las sesiones de la presente legislatura; y despues de la estensa instruccion que ha recibido el mismo espediente, el señor ministro de Hacienda lo ha resuelto en el sentido de la conveniencia y de la justicia.

El clero estaba privado de los títulos de la deuda que la ley prevenia se le diesen en pago de sus créditos por las asignaciones personales que habian devengado y no percibido desde que dejó de administrarse los productos del diezmo y primicias; pero la ley no se cumplia, por las observaciones ó dificultades que acerca de su observancia se habian suscitado, y la verdad es que tan respetable clase se ha encontrado por mucho tiempo, como lo está todavia, en peor situacion, y postergada á los demás acreedores por atrasos del personal. En lo sucesivo ya no será así, sino que el clero recibirá los títulos de la deuda que á cada individuo pertenezcan, en los mismos términos y con igual puntualidad y formalidades que están establecidas para los acreedores de las demás clases.

Creemos hacer un servicio al clero, dándole á conocer las acertadas disposiciones dictadas por el ministerio de Hacienda en 16 del anterior Setiembre, las cuales están limitadas á los puntos siguientes:

1.º Que al ministerio de Gracia y Justicia corresponde, para llevar á efecto las liquidaciones de atrasos del clero, fijar la asignacion ó dotacion de cada empleo ó pieza eclesiástica, con arreglo á las leyes y resoluciones que estuvieron vigentes al efecto, desde que el clero dejó de administrarse los productos del diezmo y primicias, y el Estado adquirió el compromiso de atender á su decorosa subsistencia, con especialidad desde que se espidió la ley de 15 de Julio de 1857.

2.º Que á la ordenacion general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia compete la formacion de las liquidaciones, en los términos que prescriben las disposiciones vigentes sobre el particular.

3.º Que las liquidaciones deben practicarse individual y no colectivamente, segun está prevenido para las demás clases en el art. 5.º del real decreto de 5 de Setiembre de 1851.

4.º Que á medida que vayan formándose las liquidaciones, se remitan ordenada y periódicamente, para alcanzar la mayor rapidez y exactitud, á la direccion general de la deuda pública, en observancia de lo mandado por la real órden de 30 de Enero de 1852.

5.º Que la direccion de la deuda proceda al examen de las liquidaciones del clero, en los mismos términos y con las propias formalidades que se hallan en práctica para las otras liquidaciones de las diversas clases oíbles, procurando adoptar el método que crea mas conducente á que tan atrasado servicio reciba todo el impulso necesario.

Si no estuviésemos acostumbrados á la prociadidad habitual de algunos periódicos ingleses cuando se trata de los asuntos de España, deberian causar honda herida en nuestro orgullo

nacional las imprudentes apreciaciones y los consejos desinteresados que á propósito de la cuestion de Marruecos nos ofrece *El Morning Chronicle* en las siguientes lineas:

«Abandonados solo con los marroquíes, esos españoles, lo creemos, no harian una figura muy brillante á los ojos de la Europa. Nosotros los aconsejamos que permanezcan tranquilos, y se contenten con la posesion de Cuba.»

Algunos de nuestros colegas han contestado ya cumplidamente al periódico británico, y nosotros nos asociamos con toda sinceridad al sentimiento de indignacion producido por las amenazas embozadas y los aventurados vaticinios que envuelven sus palabras. En paz ó en guerra, España sabe lo que cumple á su dignidad, y ni necesita las advertencias de amigos desleales, ni abriga los temores que se pretende infundirle por los que, espantados de sus continuas derrotas, carecen hasta de la habilidad necesaria para disimular su impotencia.

Se ha celebrado con el Banco de España una negociacion de 44 millones de reales en libranzas á corto sobre las cajas de la Habana, con el descuento de 9 por 100 al tirón. Hoy que funciona el Tesoro con desembarazo y holgura, no hallamos reparo en que estas operaciones se anunciaren previamente para que en ellas se interesaran las sociedades ó capitalistas que se ocupan en esta clase de negocios, lo cual pudiera tal vez ofrecer algunas ventajas al Tesoro: esto en el caso de no ser mas conveniente que aquellas cajas remitan giros sobre Paris y Londres, necesarios muchas veces para el pago de intereses de la deuda exterior.

Una de las correspondencias ultra-ministeriales que, firmadas con el pseudónimo de Montano, se dirigen desde Madrid á los periódicos de provincias, anuncia como cosa resuelta la venida de S. M. la Reina madre para el dia del alumbramiento de su augusta Hija. No lo creemos.

Publican algunos periódicos, con referencia al órgano democrático, que el embajador de Inglaterra en Madrid ha pedido sus pasaportes.

Otro diario desmiente esta noticia, á la que tampoco nosotros damos crédito, hasta no verla confirmada.

Parcece que no está aun decidida la época en que S. M. la Reina Cristina se trasladará á Roma, pues aunque las obras del palacio de Albano están adelantadas, tardarán bastante en terminarse.

La subcomision de presupuestos ha aprobado ya el del ministerio de la Gobernacion.

Habian los periódicos de una nueva contrandanza de gobernadores, que segun parece trae preocupados á muchos ministeriales en estado de merecer. Dicese que el Sr. Mantilla no volverá á Cádiz, reemplazándole el Sr. Torrecilla, gobernador de Córdoba, cuya vacante ocuparia el Sr. Negro, secretario del gobierno de Madrid.

El autógrafo añado que el Sr. Mantilla irá á la isla de Cuba con un puesto importante.

Como para dictar un fallo inapelable en las cuestiones cuya solucion depende del comun sentido, no conocemos otro tribunal que el de la opinion pública, á él sometemos de muy buen grado la apreciacion del espíritu de recta imparcialidad que ha dictado las siguientes lineas con que *La Correspondencia* da cuenta ayer de la lectura de nuestro prospecto:

«Hemos recibido el prospecto del nuevo periódico EL REINO, que será de la tarde. No parece aliado en ninguno de los bandos en que se divide el campo político: veremos luego si conserva la linea de estricta imparcialidad que se propone. Por lo pronto, otro periódico anuncia ya que será órgano del Sr. Bravo Murillo.»

Agradecemos al periódico de quien se ha tomado la noticia su buena intencion, y al órgano ministerial la benevolencia con que se hace eco de tales inocentadas.

Es inagotable la munificencia de nuestra augusta soberana, cuyo corazon jamás se muestra tan gozoso como cuando enjuga las lágrimas de los desdichados.

Un soldado de cazadores de Madrid, llamado Valiente, y que lo era en efecto, despues de matar dos moros, sucumbió en el hospital de Ceuta de resultas de las heridas recibidas en el encuentro. Los padres de este bizarro soldado, que son unos infelices labradores, vinieron á Madrid á presentarse al jefe del gabinete; y habiéndole manifestado que deseaban presentar un memorial á S. M., obtuvieron inmediatamente la audiencia que apetecian. S. M. la Reina recibió en su despacho á los honrados labriegos, les preguntó por el estado de su fortuna, y despues de haberles hecho conocer al príncipe y á la infanta, los despidió gratificándolos en el acto con 2,000 rs. para el viaje, y señalándoles despues, de su bolsillo particular una pension vitalicia de 4,000 reales.

S. M. la Reina tambien ha enviado á Málaga 20,000 rs. con objeto de que se distribuyan en varios premios y se reparten entre las familias pobres que mas se distinguen por su honradez, laboriosidad y demás méritos particulares.

Actos de esta naturaleza, que en S. M. son tan frecuentes, forman la mas esplendente aureola de la nieta de San Fernando.

Por real órden de 7 del corriente se ha declarado de tercera clase la aduana de Rivasdella, que lo era de cuarta. Esta medida, tan justa como benéfica para la comarca oriental de la provincia de Asturias, ha recaído sobre un espediente, instruido en la direccion general de aduanas y aranceles cuando la desempeñaba el Sr. Quintana. Sa-

hemos que a las gestiones de este diputado de aquel distrito, en la subcomisión de Hacienda de la general de presupuestos del Congreso, se debe que la misma haya aceptado el consiguiente aumento de crédito que exigía esta medida, con la cual se conformó en el acto el señor ministro de Hacienda. Tanto a este, como a dicha subcomisión, les felicitamos por la prontitud con que han resuelto un asunto que inaugura una nueva era de prosperidad, no solo para Rivas de la Sierra y su concejo, sino también para los de Llanes, Cangas de Onís, Panes y otros de la misma provincia.

La Gaceta de hoy publica el estado de operaciones de la Caja general de depósitos en la primera semana de Octubre. De él aparece que los ingresos en metálico por depósitos y cuentas corrientes, ascienden a la respetable suma de 23.410.639,57, y las salidas a 16.066.638,55, resultando una existencia de 341.367.665,82.

Los ingresos en papel importan 8.711,000; la salida 14.624.651,33, y la existencia 942.574.675,35.

Después de la sesión de ayer, el Senado celebró sesión secreta para tratar de asuntos del régimen interior.

Se han recibido en el ministerio de Estado los dos collares de los toisones de oro, vacantes por fallecimiento de los reyes de Nápoles y de Suecia.

El Sr. Collantes y Bustamante ha dirigido a sus amigos políticos del distrito de Brivesca una espresiva carta de gracias, retirándose del campo electoral.

El Sr. Rancés y Villanueva ha sido reelecto diputado por Canarias.

El Sr. Navarro Rodrigo, redactor de La Epoca y auxiliar del ministerio de la Gobernación, parece que se presenta candidato a la diputación por el distrito de Cervera de Rio Pisuerga.

El consejo de sanidad del reino ha presentado al ministerio de la Gobernación un proyecto de reglamento, para prevenir en lo posible los males que pueda ocasionar al país la epidemia del cólera.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

SECCION ESTRANJERA.

No es fácil cosa formar un juicio cabal acerca del estado de la política europea en las actuales circunstancias. La cuestión de Italia, que real y verdaderamente viene a resumir toda, ha hecho surgir tantas y tan graves complicaciones, estamos asistiendo a una lucha tan encarnizada de principios, que amenaza cambiar el derecho público de Europa, y son de tanta trascendencia las soluciones que todo el mundo espera con ansiedad, que sería aventurarse en el vasto campo de las conjeturas el intentar emitir una opinión respecto de la marcha más o menos probable de los acontecimientos políticos que tienen conmovida a todas las naciones. Ni tampoco es este nuestro propósito. Unicamente aspiramos a que nuestros lectores puedan seguir desde hoy la marcha de las cosas con algún antecedente; y por lo tanto, vamos a hacer una sucinta reseña de la situación por que estamos atravesando.

Las causas que motivaron la guerra entre Piamonte y Francia por una parte, y Austria por otra, son harto conocidas para detenernos a esponderlas; tomaremos, pues, como punto de partida la conclusión de esa misma guerra, ó sea el tratado de Villafranca, cuyas estipulaciones, preciso es reconocerlo, se creyeron desde un principio muy lejos de responder al alto pensamiento que había presidido en el ánimo de los dos monarcas que las firmaron, no lejos de los campos donde poco antes lucharan sus ejércitos con diversa fortuna. La opinión pública, que rara vez se equivoca, se mostró entonces desorientada. No comprendía cómo el emperador de las francesas, constantemente vencedor, y hallándose en disposición de atacar a su enemigo en sus últimos atrincheramientos, se adelantase a pedir un armisticio primero, y después a celebrar una paz que defraudaba las esperanzas de la Italia liberal, en los momentos mas supremos. Por otra parte, no estrañaba menos, que el emperador de Austria se avisase á deponer las armas sin haber buscado, aun cuando fuese por última vez, los favores de la fortuna en un nuevo combate, para el cual contaba con las inapreciables ventajas de la posición estratégica que constituían las cuatro plazas de Peschiera, Mantua, Legnano y Verona, y era tanto menos de suponer, cuanto el ejército austriaco acababa de demostrar en la batalla de Solferino que sus anteriores descalabros no le habían desmoralizado. La paz se hizo, sin embargo, y se celebró, como era justo que se celebrase, á nombre de la humanidad.

El emperador Napoleón ha anunciado á sus tropas como el resultado satisfactorio de los brillantes triunfos que habían alcanzado; pero en París confesó á los altos cuerpos de su imperio y al cuerpo diplomático extranjero, que el desarrollo de la revolución por un lado, y la actitud en que se había colocado toda la Alemania, eran los verdaderos motivos que le impulsaron á terminar una lucha cuyas proporciones no estaban en relación con los intereses de Francia.

El emperador Francisco José declaró terminantemente haber firmado una paz ventajosa, atendiendo al aislamiento en que lo habían dejado sus confederados, quejándose sin rebozo de Prusia, que en efecto había vacilado y resistido al impulso de la mayor parte de los Estados alemanes, partidarios entonces de Austria.

Prusia, que se aprestaba á echar el peso de su influencia en la balanza de los destinos de Europa, comprometidos por la guerra de la península italiana, vió con soberano desagrado el término de aquella, mediante un convenio en el que ninguna intervención había tenido, protestando de las altas

miras de la política de estricta neutralidad á que ajustara su conducta.

Inglaterra no se mostró menos ofendida. Los hombres encargados de la dirección de los negocios públicos de la Gran-Bretaña al estallar la guerra, los torys, habían cedido el puesto á sus adversarios, los whigs, entusiastas defensores de la independencia de Italia. Estos, que no podían menos de sacrificar sus inclinaciones al espíritu de absoluto quietismo que dominaba en el pueblo inglés, contaban interponer sus buenos oficios cuando se tratara de ajustar la paz, del mismo modo que sus antecesores habían trabajado sin fruto para evitar la guerra; de consiguiente, se vieron condenados á devorar otro desaire mas, hecho á la nación que venía acostumbrándose á ejercer una poderosa influencia en el arreglo de los asuntos de todas las del continente.

Por lo que respecta á Rusia, habiéndose limitado á manifestar que únicamente se mezclaría en la contienda si Alemania se resolvía á combatir al lado de Austria, nada tuvo que decir cuando desapareció esta contingencia.

Llegamos á los italianos, los mas interesados en la cuestión, y por tanto á Piamonte, que, no obstante el papel que representaba durante la lucha, y habiéndola él provocado, ni siquiera tuvo la satisfacción de figurar en los preliminares de paz de Villafranca. Cierto es que su resultado le reportaba grandes beneficios, puesto que extendía sus fronteras desde el Tessino al Adige, y que dueño de Lombardia, en virtud de la cesión que de aquella rica provincia le hacia el emperador de los franceses, quedaba el primero de todos los Estados de la península; pero sus aspiraciones eran mayores, y el movimiento que á la sazón se advertía en la Italia central, movimiento que el mismo emperador Napoleón había impulsado con sus armas y su palabra, las justificaba plenamente.

Los ducados de Parma, Módena y Toscana, habían espulsado á sus legítimos soberanos, acusándolos de enemigos de la causa nacional, creando gobiernos provisionales. Estos, ayudados con la cooperación de los comisarios extraordinarios del rey Victor Manuel, habían difundido el pensamiento tantas veces proclamado de la independencia nacional, y contando dirigir la agitación revolucionaria que conmovía á los pueblos, vieron en la paz la rémora que iba á paralizar todos sus esfuerzos.

No tardaron en presentarse las dificultades consiguientes á una situación de semejante naturaleza. Austria, Francia y Piamonte nombraron sus plenipotenciarios para que congregados en Zurich (Suiza) arreglaran un tratado de paz conforme á lo pactado por los dos emperadores, y desde las primeras conferencias hubieron de palpase los inconvenientes que imposibilitaban el cumplimiento de tan sagrada misión. La vuelta de los príncipes proscritos, estipulada como una de las condiciones sine qua non de la avenencia del emperador Francisco José, encontró una resistencia tenaz por parte del plenipotenciario sardo, y de nada pudo servir para vencerla la intervención del representante de Francia. Tratóse de determinar otros puntos no menos importantes, como la delimitación de las nuevas fronteras, la parte de la deus austriae que debía recaer sobre Lombardia, y en ninguno de ellos se pudo llegar á resultado satisfactorio. Los gobiernos de Paris y Viena recurrieron á negociaciones particulares, con el fin de lograr lo que no era posible resolver en las conferencias de Zurich, y en este trabajo laborioso andan todavía ocupados, sin que á estas fechas pueda asegurarse cuál será el desenlace de las complicaciones.

Entretanto, los gobiernos provisionales del centro de Italia, sintiendo la necesidad de robustecer su causa con el valor que siempre tienen los hechos consumados, convocaron asambleas populares, ó al menos llamadas tales, con cuyo concurso no solamente han aclamado unánimes á Victor Manuel, considerándolo como el símbolo de la independencia italiana, sino que han tomado diferentes providencias de gobierno interior, examinadas todas á consagrar la anexión de los ducados susodichos al reino de Cerdeña. Las provincias de Romania, pugnando por emanciparse del gobierno pontificio, han seguido la misma senda, manifestando iguales tendencias. Diputaciones de estas y de aquellos han atravesado los Alpes para implorar el auxilio del monarca de nuestro vecino imperio, que las ha recibido con gran benevolencia, y lejos de destruir sus esperanzas ha desvanecido sus temores, permitiéndoles no consentir que se les imponga el antiguo orden de cosas por la fuerza de las armas. Victor Manuel no se ha desentendido tampoco en alimentar el entusiasmo de que es objeto. En sus alocuciones á los que le han ofrecido los votos de las asambleas mencionadas, evitando contraer compromisos que pudieran desprestigiarlo á los ojos de Europa, ha dicho que defendería la causa nacional en el consejo de las demas naciones, abrigando la confianza de que no sería desatendida; y qué mas había de decir?

Aquí podríamos estendernos acerca de las diferentes versiones que han circulado y circulan sin cesar sobre el arreglo que al fin tendrá la cuestión italiana; podríamos discurrir acerca de las probabilidades y no probabilidades de que se convoque un Congreso europeo que resolviera aquella y otras que han de ser consecuencias indispensables; mas sobre tener que ensanchar demasiado las proporciones de nuestra tarea, tropezamos con el inconveniente de no poder decir nada positivo á nuestros lectores, porque nada absolutamente se sabe á estas fechas respecto del particular. Se cree que Francia, Prusia y Rusia lo desean; se duda mucho que la Gran-Bretaña quiera tomar parte en él si antes no se garantiza la independencia de los italianos, en cuyo caso sería innecesario, y se sabe que Austria persiste en la oposición que manifestó cuando por primera vez hubo de emitirse la idea del susodicho Congreso. Qué será lo que por último suceda, hasta ahora se ignora. En Francia se abriga esperanzas de una próxima y lisonjera solución; muy recientemente se ha dicho que sorprendería al mundo como un rayo; aguardaremos sus efectos, y los apreciaremos con la imparcialidad con que nos proponemos caracterizar nuestras opiniones.

De las demas cuestiones exteriores, poco es lo que tenemos que decir. La guerra de Inglaterra y Francia contra el imperio chino, marcha con bastante lentitud para que en nuestras reseñas diarias hallemos la ocasión de hablar teniendo á la vista datos circunstanciados. Otro incidente que la misma Inglaterra tiene pendiente con los Estados-Unidos, acerca de la posesión de la isla de San Juan (América del Norte), ofrece escaso interés, y no llevan trazas de alterarse las negociaciones entabladas entre ambos gobiernos; así pues, creemos escusado esplanarlo. Unicamente la agitación reformista que se está desarrollando en Alemania es digna de atención, pero su principio no se halla tan lejano que tengamos necesidad de echar una ojeada retrospectiva. Bajo este concepto, nos contentaremos con decir hoy que Prusia marcha á la cabeza, buscando el medio de sobreponer su influencia á la de Austria en la Confederación Germánica; que el gabinete de Viena combate con todos sus esfuerzos el espíritu innovador que amenaza destruir el pacto federal; y por último, que los Estados secundarios alemanes se disponen á conjurar la tempestad que los amenaza, sacando todo el partido posible de las circunstancias. Los soberanos de Baviera, Wurtemberg y Sajonia, se inclinan hacia la política austriaca; en cambio otros, como el duque de Coburgo-Gotha, patrocinan abiertamente á los promovedores de la reforma, y se teme que esta acabe por comprometer la tranquilidad de los sedientos alemanes. Si así llegase á suceder, no sería extraño el que se disolviera para siempre la Confederación.

Dos palabras antes de concluir. Al ocuparnos en la cuestión de Italia, hemos puesto especial cuidado de no hablar del Papa, por dos razones: la primera, por que todo cuanto tiene relación con las Legaciones, se considera generalmente comprendido en lo que atañe á los ducados; y la segunda, porque juzgándose al jefe supremo de la Iglesia en el mismo caso que los demas príncipes temporales, hubiéramos necesitado entrar en un terreno distinto del que hemos escogido inaugurando nuestra crónica extranjera. Preferimos esperar ocasión mas oportuna.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

NOTICIAS DE ÁFRICA.

Como decimos en otro lugar, hoy termina el plazo concedido por el gobierno para obtener de Marruecos las satisfacciones que se nos deben por los ultrajes inauditos inferidos al pabellón español cerca de las murallas de nuestros presidios africanos. El país aguarda lleno de ansiedad y de entusiasmo á la vez el resultado de una de las cuestiones por las cuales desaparecen todos los odios de partido para fundirse en una masa uniforme y robusta de puro españolismo, de orgullo nacional. Esperemos con calma el resultado, y mientras encuentra solución este asunto, objeto de la general impaciencia, comuniquemos á nuestros lectores las noticias de mayor interés que á él se refieren: Ayer han quedado restablecidas las comunicaciones telegráficas con Argeliras. Las noticias que por este conducto se tienen de aquel punto, manifiestan no ocurrir novedad. El estado sanitario mejoraba. En un periódico se lee lo siguiente: «Deiase anoche que el gobierno había recibido por telegrama la noticia de que los moros vecinos á Melilla comenzaban á hostilizar dicha plaza, la que, según creemos, guardan principalmente algunas compañías del regimiento de San Fernando. Si esta noticia se confirma, si mientras el emperador de Marruecos promete satisfacción de los agravios recibidos, sus súbditos vuelven á ofender en otra parte nuestro pabellón y á nuestros compatriotas, ya podrá el gobierno español calcular hasta qué punto son conducentes y suficientes con el imperio marroquí las vías de arreglos diplomáticos.»

—La escuadra francesa que se presentó el 8 en Algeciras, fondeó frente á la embocadura del río Palmos; pero habiéndose puesto en conocimiento de su vice-almirante que el puerto estaba declarado sucio, se comunicó completamente, estableciendo una línea de botes á distancia de algunas toesas de los buques, para evitar todo roce con la bahía. La escuadra, según nos anunció el telegrafo, se compone de cuatro navios y dos magníficas fragatas, todos de hélice.

—El regimiento de Castilla, que actualmente se halla de guarnición en Valencia, formará parte de la expedición al Africa, según dicen de aquella capital.

—En Algeciras el día 9 se decía haberse recibido una carta del general O'Donnell, en que el presidente del Consejo anunciaba que probablemente estaría allí el 23.

—Existen en Sevilla 500 piezas de artillería de todos calibres, dispuestas á sufrir la transformación del rayado, que tantas ventajas debe ofrecer á nuestro brillante ejército.

—Antes de ayer llegaron á Alicante, á bordo del vapor del mismo nombre, 5,000 telas para tiendas de campaña, de las últimamente mandadas comprar por el gobierno.

—Se ha dispuesto que un vapor de guerra recorra las costas del Rif, para proteger nuestras embarcaciones mercantes de las embarcaciones rifeñas.

—Las goletas Ceres y Buenaventura pasarán á reunirse á las fuerzas navales de Algeciras.

—Van arrojándose de caballo algunos de los oficiales nombrados para la expedición en calidad de ayudantes. El precio de los caballos ha subido en pocos dias.

—Dice la Gaceta Militar, sin responder de la noticia, que el general Prim será nombrado jefe de división.

—En vez de las dos compañías del tercer regimiento de artillería montada, que debían salir de esta corte para unirse al cuerpo expedicionario de Africa, se ha determinado últimamente que se hallen dispuestas á partir tres. No está aun señalado el día de su marcha, porque se están tomando disposiciones para que toda la fuerza que salga para nuestro ejército expedicionario, lo haga por el ferrocarril, incluso los caballos. Marcharán tambien tres batallones de cazadores.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

SECCION DE PROVINCIAS.

Los periódicos de provincias que recibimos hoy, vienen exhaustos de noticias.

En la mayor parte de las provincias de España han principiado, lo mismo que en Madrid, las lluvias de otoño, lo cual disipa completamente todo recelo, así con respecto á la salud pública, como

por lo tocante á las labores del campo, que no se habían podido emprender á causa de la sequia que se experimentaba generalmente desde principios del verano.

La recolección del arroz en la provincia de Valencia está terminada, y si bien es buena respecto á la cantidad del grano, no lo es respecto á la calidad, á causa del mal tiempo que se ha experimentado. La del vino se presenta mucho mejor, aunque no está completamente terminada la vendimia; créese que será abundante y buena la cosecha actual.

El ayuntamiento constitucional de aquella capital parece que ha aprobado en una de sus últimas sesiones la creación en la misma de una escuela industrial de primera clase, con arreglo á la ley, que autoriza á diferentes ciudades de la península á la creación de estos establecimientos, sostenidos por terceras partes por los ayuntamientos, diputaciones provinciales y por el gobierno.

Esta es una mejora de grande importancia para aquella capital.

—De Badajoz nos escriben lo siguiente: «La feria de San Miguel en Zafra, una de las mas notables en España, y donde hay mas transacciones, ha estado animadísima, con inmensidad de ganados; de estos los que han tenido mas valor, cual no esperábamos, ha sido el ganado de cerda, caballar y mular: los primeros se han vendido de año á 190 y 230 rs., y los potros cerriles de dos á tres años á 2,500 y 3,000 rs.; las mulas á diferentes precios, según su edad, pero las de año cumplido á 1,300 y 1,500 rs.

Pocas existencias de lanas finas, y estas en alza; las vendidas últimamente, procedentes de los Barros, se han hecho á 76 y 80 rs.

El mercado de cereales, completamente paralizado; el trigo rubio superior, á 41 y 46 rs.; y blanquillo algo bajo, á 40 y 42.

Cebada, de 25 á 30; y los garbanzos, de 60 á 80, según su clase.

La montanera se presenta excelente; buena cosecha de uvas, y un otoño á satisfacción, que nos ha refrescado con sus lluvias continuas, que por cierto nos hacían bastante falta.»

—La salud pública continúa inalterable en Albacete.

—En la madrugada del día 10 de los corrientes, fue asesinado de una estocada, en la espalda, en el pueblo de Vall de Uxó, (Castellón) José Ferrer y Felix. Parece que al día siguiente fué preso por una pareja de la Guardia Civil del puesto de Nules el presunto autor del crimen, Tomás Valls y Andrian, á quien se le encontró un arma ensangrentada.

—El 10 llegó á Cádiz el batallón de Navarra, que formará parte del cuerpo de observación mandado formar en aquella ciudad, habiéndose alojado en el cuartel de San Roque.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

GACETILLAS.

Madrid. Fisonomía. ¡Plaza, plaza! á esta mozneta zumbona, dicharachera y locazca, que sonriéndose maliciosamente, con gesto burlo y maneras desen-vueltas, y ostentando como atributo la pluma y las tijeras, símbolo de su poderío, se presenta ante vosotros, para echar su cuarto á espaldas en la cotidiana tarea de los dimes y diretes, las pullas y alfilerazos, los bombos y los pesames, y otras zarzandajas del oficio, que prolijo fuera enumerar. Soy la Gaceta, la hija del ingenio y de la agudeza. No vengo á relatar mis historias, ni á mostraros las flores ni los abrojos de que se halla sembrado mi camino; pretendo tan solo recordaros todo cuanto alcanza el atractivo de mis dones, mi festiva musa y mis formas halagüeñas y chispeantes. Y sino, decidme: ¿quién presta á los elegantes crédito, fama á las hermosas, virtudes á los ricos, aura popular á los sabios y atmósfera á los far-santes? ¿A quién debe la dama el código de la moda, el político sus fraudes, el autor de comedias silbadas el bálsamo de la lisonja, los mercaderes el crédito de su industria, los hombres de estado su estancia en el poder, los tontos su reputación de listos, y los poetas la publicación de sus versos, los cuales convierten en prosa con guiones, para que el lector los trague sin sentirlo? ¿Por quién se reanima la esperanza de los vivos, se conmemoran las virtudes de los muertos, se difunden los rasgos nobles de las almas bien templadas, se condenan los excesos, y se anatematizan los delitos? ¿Quién alimenta la vanidad del fútil, la fe del laborioso, las ilusiones de la mujer fea y el amor propio de las bonitas? ¿Quién improvisa honras, reparte mercedes, y corona la frente de muchas cabezas como la de Midas, con laureles recién arrancados de la mata? Y sobre todo, quién derrama con ingenio prodigo las gracias á torrentes por la tierra, como poseedora del urno de Amaltea, fecundando en dádivas é inagotable en ofrendas? Pues si tanta gloria alcanzo, tantas penas alivio, tantas ilusiones mantengo y tantas simpatías logro, ¿qué mucho que busque una sonrisa de deleite en los labios de las pollas, polli-gallinas y gallijamonas, cuando repasen con sus dos luceros estos renglones?

Todo por el sexo y para el sexo, trastornadora mitad del género humano, que se corona todos los dias para coronar la fiesta de la hermosura; que gasta plazas de toros de percal blanco y alambres acerados para que la malevolencia de los hombres se estrelle en esa valla insuperable; bouquets de doble fondo, donde se esconden las epístolas acarameladas; frascos de esencias para embriagar á los amantes que padecen de jaqueca, y abanicos de lentejuelas que deslumbran la vista de los incautos.

Hé aquí mi fisonomía. Soy cándida, ya lo veis; pero eso consiste en que mi gaceterillo ha vuelto á los tiempos del platonismo amoroso, y exhala por vosotros cada cinco minutos un suspiro tan agudo como el silbido de una locomotora. Compadeceos de él y de mí, no sea que vuestros rigores me hagan esclamar alguna vez: ¡Mi pluma no es de este Reino!

¿Conque había otro? Tenemos que comunicar á nuestros lectores una noticia de suma importancia. Entre el personal de las dependencias de este periódico, contamos una alta dignidad.—Es nada menos que la del regente de El Reino.

A la farfulla. La precipitación con que se hizo el alcantarillado y empedrado de la Carrera de San Gerónimo, está dando sus resultados: la calle se halla llena de baches, y además ha habido ya dos hundimientos.

Pero, Señor, ¡que en este bendito país nunca se han de hacer las cosas á derechas!

TEATROS.

Estrenos. Esta noche se verificarán varios en los coliseos de Madrid.

El teatro del Circo pone en escena el célebre drama de Victor Hugo, titulado Angelo, tirano de Padua, para el cual ha hecho gastos la empresa, afanosa de complacer al público.

madrid en el papel de la Tisbe, y es de esperar que alcance un éxito digno de su nombre.

La obra ha sido dirigida por el Sr. Valero. El teatro del Principe estrena una comedia del Sr. Breton de los Herreros, titulada La hipocresía del vicio; Lope de Vega otra escrita sobre el pensamiento de una pieza francesa por el Sr. Larra que lleva por título; Rico de amor!

En Novedades se representará por primera vez un drama de grande espectáculo que se denomina La torre de Garán.

Por último, en el régio coliseo se cantará el Hernani.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Galo, abad, y Santa Lidia, Virgen.

FUENTES DE IGLESIA. En la do Santa Teresa se ganará el jubileo de cuarenta horas á su santa titular, habiendo misa solemne con panegirico de Nuestra Señora, titulada de Europa, cuya imagen allí se venera. Será orador el Sr. D. Basilio Sánchez Grande. Y por la tarde, á las cuatro y media se cantarán completas, y después se reservará el altar del coro, voces.

En las parroquias, incluidas la del Retiro, Encarnación, Loreto, San Isidro el Real, Descalzas, Santo Tomás, y en otros templos, habrá misas mayores, como todos los domingos.

Se practicarán devotos ejercicios de manifestación, rosario, meditación, plática y reserva, por la tarde desde las cuatro, en San Millán, Servitas, Arrepentidos, capilla de la Orden III de San Francisco, San Antonio del Prado, oratorios del Olivar y Caballero de Gracia.

Ed. de noche, en los Italianos y San Ignacio; en est. el obsequio mensual á San Luis Gonzaga. Predicará D. José María Lavina.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado 43-70, 60 y 55 c.; á plazo, 44 á fin cor. 6 á vol. Idem. del 3 por 100 diferido, publicado, 33-50, á plazo, 33-95 á fin corriente vol. Material del tesoro no preferente con interés, no publicado, 86-50 p. Deuda amortizable de primera clase, id., 20 p. Idem de segunda, id., 12-25. Idem del personal, publicado, 10-25. Acciones de carretas.—Emisión de 1.º de abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 89-25. Idem de á 2,000 rs., id., 92-25 p. Idem de 1.º de junio de 1851, de 2,000 rs., idem 89-75. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 rs., id., 86 p. Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2,000 rs., idem 86-50. Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, idem, 86. Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, 106-25 p.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE (DON MODESTO). Sesión del 15 de Octubre de 1859.

Se abrió á las tres menos veinte minutos. Levóse el acta de la anterior, y quedó aprobada. El Sr. Zorrilla pregunta al gobierno si pensaba presentar la ley de ayuntamientos, y á la comisión correspondiente el estado del dictamen sobre el proyecto de ley de municipios. El Sr. O'Donnell contestó que en la presente legislatura no sería posible presentar la ley de ayuntamientos, porque se cerrarían las Cortés antes de fin de año, pero que lo haría en la inmediata. Entrando en el órden del dia, que era el debate sobre autorización para negociar con Roma, obtuvo la palabra el Sr. Aguirre para rectificar algunas del Sr. Alonso Martínez, insistiendo en que era preciso poner muy claro lo que se iba á resolver, y no confundir en esta discusión las leyes generales de desamortización, con la cuestión especial de los bienes del clero. Al retirarnos de la tribuna, continuaba el señor Aguirre en el uso de la palabra.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—La hipocresía del vicio, comedia nueva en tres actos y en verso, original de uno de nuestros primeros escritores.—Un festín andaluz, baile nuevo.

ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Compromisos del no ver.—Entre mi mujer y el negro, zarzuela nueva.

Circo. Primera representación del drama en cuatro actos, Angelo tirano de Padua.—Miscelánea de bailes nacionales.

Mañana domingo á las cuatro y media de la tarde, el drama oriental en cuatro actos, Baltasar.

LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Rico de amor! comedia nueva en tres actos, y cuyo principal papel está á cargo de D. Julian Roman.—La linda gitana, baile.—Retason, barbero y comadron, pieza en un acto.

NOVEDADES. A las ocho de la noche.—La torre de Garán, drama nuevo de grande espectáculo, en cinco actos y siete cuadros.—Baile.

Circo de PRICE (calle de Recoletos). A las ocho de la noche.—Gran función á beneficio de los hermanos Marianí.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasaje de Mathieu.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	PROVINCIAS.				ULTRA-MAR.	ESTRANJERO.
	MADRID.	En metálico ó libranzas.	En casa de los comisionados.			
Un mes.	12 rs.	14 rs.	15 rs.	"	"	"
3 meses.	32 "	36 "	40 "	3 ps.		60 rs.
6 meses.	60 "	70 "	76 "	6 "		120 "

EDITOR responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1859.—Imp. de A. Vicente, Preciados 74.